



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**



**MAESTRIA DE ADMINISTRACION EN SALUD
2013 – 2015, SUB-SEDE, OCOTAL.**

Tesis para optar al Título de Master en Administración en Salud

**SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA DE GESTION PARA LA
APERTURA DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS, EN EL PAIS DE
HONDURAS, 2014.**

Autor: Dr. Carlos Antonio Suazo Boquín
Médico General

Tutor: Msc. Miguel Ángel Orozco
Docente Investigador.

Ocotal, Nueva Segovia, Nicaragua, Agosto 2014.

INDICE	PAGINA
I. INTRODUCCION	1
II. PROPOSITO	3
III. OBJETIVOS	5
IV. MARCO DE REFERENCIA	6
V. METODOLOGIA	24
V.1 Tipo de Estudio	24
V.2 Población de Estudio	24
V.3 Objeto de Sistematización	24
V.4 Ejes de Sistematización	24
V.5 Descriptores de la Sistematización	25
V.6 Recolección de la Información	25
V.7 Procesamiento de la Información	25
VI. ANALISIS DEL PROCESO	27
VII. LECCIONES APRENDIDAS O APRENDIZAJES	31
VIII. CONCLUSIONES	35
IX. RECOMENDACIONES	37
X. PROPUESTA DE DOCUMENTO PARA LA APERTURA DE SERVICIO DE SALU PRIVADO.	40
XI. BIBLIOGRAFIA	57

ANEXOS

Dedicatoria.

Existen cuatro personas sumamente importantes en mi vida, sin las cuales hoy yo no existiera, ni sería el hombre que soy, y es para ellos esta dedicatoria:

Héctor Suazo Mejía (Q.D.D.G.) Y María Virginia García Hernández, mis Padres,
Marco Antonio Suazo Mejía y Rosa Isabel Boquín, mis papas.

Agradecimientos.

En primer lugar a Dios, porque aun con mis debilidades e infidelidades, él se ha mantenido fiel y hoy me concede llegar al final de esta jornada.

Agradezco a mi familia, pero más en especial, a mis hijas Annette Virginia, María Isabel, Paula Mariam y el pequeño Héctor Samuel y a su nueva hermanita Rosa del Carmen, que motivan los esfuerzos que ahora realizo; cabe mencionar también las oraciones de mi Madre, que seguramente están reflejadas en este trabajo.

Por supuesto no se puede concretar esta historia sin sus artífices mas importantes todos los maestros del CIES/ UNAN / MANAGUA, los cuales siempre estuvieron dispuestos a vaciar sus conocimientos, para hoy poder tener una visión diferente de la Administración en Salud.

Y por último a todos aquellos que de alguna manera han estado apoyándome en este proceso con sus palabras de aliento, ayudando en mis viajes apoyándome económicamente de manera directa o indirecta, a todos, GRACIAS TOTALES!!!.

Resumen

La presente experiencia de sistematización para la apertura de servicios de salud privados, es un trabajo muy interesante, recorre paso a paso las instancias que un profesional o persona natural con el interés de abrir un servicio de salud, debe seguir para aperturar su negocio y desarrollar así, su idea expansionista e independentista.

Todo surge bajo la experiencia vivida por el fundador de la Clínica Sagrada Familia de Nazareth, localizada en Comayagua Honduras C.A. al encontrarse con una serie de dificultades al momento de realizar sus trámites de apertura de servicios, pero más aún darse cuenta que no podía reconocer que paso debía ser el primero y así en secuencia, además, pudo darse cuenta que otros profesionales vivían la misma experiencia, esto motivó la realización de un análisis de experiencia a través de la sistematización y como esta dictara una pauta a otros y evitara cometer los errores vividos en el proceso en estudio.

Se escogió la sistematización como metodología de estudio ya que es una vía que podía explicar el proceso desde una experiencia ya vivida, además analizar la misma, tomar todas estas y determinar los aprendizajes que se obtuvieron, para que puedan servir a otros a desarrollar sus propios proyectos.

Como autor, se pretende entregar una propuesta práctica que facilite al lector, el conocimiento y los pasos a seguir para el desarrollo de la empresa que se está iniciando, se sabe que puede faltar mucho más en este documento, pero motivo a otros a expandir el mismo y así lograr que los nuevos empresarios no repitan los errores cometidos en el proceso en estudio.

Solo los errores y el aprender de ellos nos hacen más fuertes, esto es lo que nos da verdaderamente el tener “experiencia”.

I. INTRODUCCION:

El sistema de salud en Honduras está compuesto por un sector público y un sector privado. El sector público incluye a la Secretaria de Salud (SS) y al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), además de otras instituciones públicas que administran regímenes especiales de aseguramiento (Fuerzas Armadas) o atienden a poblaciones específicas. La SS, ofrece atención a toda la población en sus propias instalaciones y con sus propios médicos y enfermeras, pero se estima que solo el 60% de los hondureños hacen uso regular de estos servicios.

El IHSS cubre el 40% de la población económicamente activa empleada en el sector formal y sus dependientes, es decir, 18% de la población total. Este instituto presta sus servicios en instalaciones privadas (primer nivel) y en instalaciones propias y de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. El Sector privado atiende alrededor del 5% de la población, en particular, a la población con capacidad de pago. Este sector incluye a las aseguradoras privadas y a los consultorios, clínicas y hospitales privados con y sin fines de lucro. Se calcula que 17% de los hondureños no cuentan con acceso regular a servicios de salud.⁽¹²⁾

La presente sistematización está inspirada en la experiencia previa del investigador y la observación de la limitación en la que se ven las personas naturales, jurídicas, universitarias o no, a la hora de desarrollar una idea de empresa de servicios en salud y más aún, cuando es un profesional en la rama que decide iniciar esta empresa de salud.

Se pretendió con esta recopilación de datos obtener un referente para la apertura de empresas privadas del rubro de la salud y cuales deben de ser los pasos a seguir para un profesional de esta área que decida desarrollar su idea inversionista, expansionista y porque no independentista; se comprende la limitación en la que se encuentran los profesionales y en particular del área en mención, ya que la formación académica universitaria, no contempla como una fortaleza la administración, es así que la clínica y la centralización en los servicios básicos de cada carrera, odontología, microbiología, química y farmacia y otras

afines viven la misma experiencia, esto les pone en dificultades al momento de independizar y desear desarrollar las propias empresas.

II. Justificación

Actualmente los sistemas de salud requieren de recursos humanos sanitarios con competencias técnicas y administrativas que se encarguen de direccionar los procesos, además de dar solución a la problemática sanitaria con una visión administrativa en salud, integral y holística que no se circunscriba solo a una clínica u hospital sino con capacidad de diseñar, planificar, desarrollar, sistematizar, evaluar y retroalimentar planes y programas de trabajo de una empresa de servicios de salud. El ser un recurso humano en salud y poder desarrollar una habilidad administrativa de gestión dentro del sistema, es actualmente un arma impresionante, para los sistemas de salud públicos y privados en particular, que es el tema en discusión en este documento.

Además este trabajo es parte de los requisitos para la obtención del título de Master en Administración en Salud, como parte de la formación brindada por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; CIES UNAN, Managua.

III. PROPOSITO:

La finalidad primordial de la presente sistematización de la experiencia de gestión para la apertura de servicios de salud privados, es poder brindar una herramienta concreta a las personas naturales o profesionales de la salud, en el desarrollo de su idea empresarial en este rubro, herramienta que les de la pauta para evitar aperturas de negocios que no cumplan con los requerimientos básicos legales o financieros y que conlleven cierre de negocios o multas enormes que orillen al inversionista a retirarse del proceso ya iniciado.

Se indagó sobre la existencia de documentos similares al presente en otros países, y en Honduras en particular, en el cual se describa cual debe de ser el esquema a seguir para la apertura de una empresa de salud privada, pero no se encontró alguna referencia del mismo. Aunque es reconocido que cada país cuenta con las normativas y leyes, según la instancia que se requiera, para la apertura de un servicio de salud, se definen en las mismas cuales son los requisitos que debe cumplir una empresa que se dedicará a este rubro, pero no existe una guía sistematizada de los pasos que debe seguir, donde debe dirigirse primero, cual es el siguiente paso y así, hasta llegar a una apertura de servicios de Salud.

Por tal razón muchos servicios de salud aperturan, tanto en el sector privado como público, sin antes cumplir con los requerimientos básicos, especialmente los señalados en el proceso de licenciamiento, tal como se conoce en Honduras, y esto los expone a penalizaciones de parte de las autoridades correspondientes. Por esa razón la presente sistematización quiere servir de Guía para las personas naturales, jurídicas y/o profesionales de la salud que pretendan desarrollar su idea empresarial en este rubro.

El Equipo Investigador espera que el presente documento pueda facilitar el desarrollo del proceso de apertura de una empresa de servicios de salud, pero lo que es más importante, evitar sanciones legales por la falta de conocimiento administrativo de gestión y permitir un inicio exitoso de las iniciativas ligadas a la salud en la Región Meso Americana.

IV. OBJETIVOS.

Sistematizar la experiencia de Gestión Para La Apertura De Servicios de Salud Privados, en Honduras, 2014.

Objetivos Específicos.

1. Exponer la experiencia vivida en lo referente a la apertura de un servicio de salud privado.
2. Esquematizar los pasos y normativas que son exigidas por las diferentes instancias, laborales, judiciales, ministeriales y financieras en lo referente a la gestión de apertura para un servicio privado de salud.
3. Describir las lecciones aprendidas en función de la experiencia, confrontada con los requerimientos normativos necesarios para el desarrollo de un servicio de salud privado.
4. Reunir las lecciones aprendidas e identificadas en esta sistematización en un documento que pueda servir como referente en la apertura y gestión de servicios privados de salud.

V. MARCO DE REFERENCIA.

Marco Político.

El marco constitucional de la República reconoce en el artículo 45 de la constitución “El derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad”. Además, manda que “El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas”. En su artículo 149, establece que “El Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Salud, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un Plan Nacional de Salud, en el cual dará prioridad a los grupos más necesitados. Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley”.

Durante la década de los noventa, el país había logrado avances en su desarrollo socioeconómico, tendencia que fue interrumpida por el huracán Mitch en 1998. Los esfuerzos de país frente a esta catástrofe, articulados mediante el Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional que fuera financiado con apoyo de la cooperación externa, lograron una discreta reducción de la pobreza. En el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) lanzaron la iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC), por sus siglas en inglés, destinada a reducir la carga de la deuda externa hasta niveles considerados sostenibles.

Adicionalmente, Honduras como miembro activo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), forma parte de la “Campaña Mundial en Materia de Seguridad Social y Cobertura para Todos,” lanzada en el 2003 en el marco de la 19ª Conferencia Internacional del Trabajo. Dicho acuerdo alcanzado en consenso con los gobiernos, empleadores y trabajadores, especialmente los de la economía informal, sensibilizaron a los gobiernos y la cooperación internacional sobre el papel fundamental que desempeña la seguridad social en el desarrollo económico y social de los países.

Marco Social Y Cultural.

Los problemas que enfrenta la población pobre son multidimensionales y pasan por la falta de satisfacción de las necesidades básicas hasta la pérdida de los valores humanos, morales y espirituales que redundan en una pobreza generalizada y estructurada. Consistente con ello, las soluciones tienen que ser articuladas entre los distintos sectores, con el protagonismo fundamental de la población pobre como sujetos de su propio desarrollo.

En este contexto de pobreza estructural, las condiciones de salud que afectan a la población están asociadas a comportamientos socioculturales, estilos de vida a falta de ingresos en los hogares, deficiente nivel educativo, limitadas oportunidades laborales, baja calidad y cobertura en los recursos humanos en salud, aspectos que a su vez inciden en el nivel de desarrollo humano que caracteriza a los /as hondureños/as.

Una de las políticas que el país adoptó fue la Estrategia de Promoción Intersectorial de la Salud (Municipios Saludables), propuesta desde la Carta de Ottawa para el fortalecimiento de la atención primaria y la promoción de la salud. Dicha estrategia fue entendida como “proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma”; reconociendo también que “para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de adaptarse al medio ambiente”.

Este concepto trasciende por tanto, el sector exclusivo de la salud e impone modificaciones al actual modelo de atención que es predominantemente curativo, para vincularlo prioritariamente con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Antecedentes Socio Culturales.

Honduras es un país con una población total de 8.5 millones de habitantes dividida en partes iguales entre las zonas rurales y urbanas, que experimenta un

crecimiento vegetativo anual de 2.3%, con una media de esperanza de vida al nacer de 72 años. Del total de la población, el 54% es dependiente, es decir, menor de 15 años. En la actualidad se reconoce que seis de cada 10 hondureños viven en la pobreza y de éstos, el 70% en pobreza extrema, la cual se encuentra en una relación de dos a uno entre la población rural con respecto a la urbana. Alrededor del 50% de la población vive dispersa en 14,234 caseríos de los cuales el 51% tienen menos de 50 habitantes. La migración a las ciudades continúa aumentando, desarrollándose más polos de miseria.

Aunque en la actualidad no se cuenta con estimaciones poblacionales por grupos etarios, al 2021 ya se evidencia un cambio importante en la estructura demográfica entre los años 2005 y 2015. El año 2005 mostró una pirámide de estructura poblacional con base ancha y cúspide estrecha, característica que corresponde a una población con alta tasa de fecundidad. La población menor de 15 años representaba el 40.46%, la población entre 15 y 65 años representaba el 55.67%, mientras que los mayores de 65 años alcanzaban el 3.87%. Las proyecciones para el 2015 muestran que la población menor de 15 años habría descendido al 35.85%, mientras que la población entre 15 y 65 años se habrá incrementado a 59.60%, igual que la población mayor de 65 años que habría aumentado a un 4.54%.

Con respecto a la formación de talento humano en salud, su responsabilidad recae en su mayoría, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Salud, con un enfoque orientado a un abordaje centrado en la atención, en la curación del daño y la enfermedad, con énfasis biologicista y asistencialista, desvinculado con las necesidades prioritarias de salud del país. Las especialidades y el uso de alta tecnología de alto costo dirigida a la atención del individuo sigue siendo la prioridad. Tampoco existen políticas, programas ni instituciones dedicadas a la formación de investigadores en salud que sean capaces de brindar al sector salud, resultados sustentados en evidencia para los diferentes procesos de reforma y modernización del sistema ⁽⁸⁾, mucho menos en el área administrativa en salud.

Los estilos de vida de la población representan un aspecto clave que pone en relieve el protagonismo de los individuos y las comunidades en el cuidado de su salud. Se visualizan a través de prácticas y comportamientos como el tabaquismo, los malos hábitos higiénicos, alimentarios, el consumo de alcohol y drogas que incrementan el riesgo de sufrir problemas de salud. Cada vez es más evidente la incidencia y prevalencia de muchas enfermedades directamente relacionadas con el estilo de vida como ciertos tipos de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares, diabetes mellitus, obesidad, infecciones de transmisión sexual, entre otras.

Muchas enfermedades transmisibles aún frecuentes como las diarreas, están determinadas por la ausencia de prácticas de higiene, lavado de manos, uso de agua no potable y hábitos alimenticios inapropiados. La desintegración de la familia, la brecha entre hijos deseados y el número real de hijos concebidos, la paternidad irresponsable y la falta de oportunidades reales de desarrollo humano, vinculada a un gran número de población que vive en la pobreza y extrema pobreza, favorecen el hacinamiento en viviendas insalubres, marginales, además del incremento de maras y violencia.

El país se encuentra en el lugar número 120 en el mundo en relación al índice de desarrollo humano, lo que lo ubica a nivel intermedio bajo, penúltimo en Centro América, con grandes diferencias entre sus departamentos ⁽¹¹⁾.

Apuntes Sobre Violencia, Corrupción, Crimen Organizado y Desplazamiento Forzado en Honduras.

Es importante que además de las enfermedades patológicas que pueden contraerse de manera ambiental, infectocontagiosa o cualquier otra vía de transmisión, las enfermedades producidas por aspectos de violencia social, este fenómeno puede producir enfermedades que afectan la capacidad productiva de un individuo, tanto a nivel físico como psicológico, todo esto influye para que la productividad de una empresa se pueda mantener, pero las incapacidades

laborales por discapacidad, pueden ocasionar enormes gastos a las empresas que sufran estos percances.

Desde hace algunos años, la violencia y los homicidios en Honduras se han convertido en una preocupación nacional, regional e internacional. A pesar de que las estadísticas al respecto varían de una fuente a otra, y de su precariedad, los indicadores muestran una tendencia ascendente, que parece haber empezado a descender. No obstante, el nivel de violencia en el país es desproporcionado y Honduras es calificado como el país donde hay más muertes violentas en el mundo.

Así, mientras el Observatorio de la violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras decía que en 2011 se registraron 86,5 homicidios por cada 100.000 habitantes, la mayor tasa de muertes por esta causa del planeta, el informe de ese mismo año de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hablaba de 92 muertos por cada 100.000 habitantes (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012). En 2012, por su parte, la tasa de muertes violentas por cada 100.000 habitantes descendió a 85,5, disminución que no significó la reducción del número de fallecidos, los cuales fueron 68 más que en 2011. El Informe de 2013 parece confirmar la tendencia al descenso, al establecer dicha tasa en 79 muertos por 100.000 habitantes. Conviene recordar que la Organización Mundial de la Salud considera 10 muertos por 100.000 habitantes una epidemia.

Otras formas de violencia, están conformadas por estructuras criminales que causan un enorme pánico entre la población en general. Como señala el informe de la Acnur:

La violencia de las pandillas puede afectar grandes segmentos de la sociedad, sobre todo cuando el estado de derecho es débil. Sin embargo, claramente ciertos individuos corren mayor riesgo de ser víctimas de las pandillas. Pueden convertirse en blanco debido a su edad, ocupación, situación socioeconómica o su negativa a someterse a las pandillas. Muchas solicitudes de asilo provienen

de jóvenes marginados que quedaron atrapados en la violencia. Los familiares a menudo también son arrastrados en la ecuación, cuando las pandillas amenazan con tomar represalias o presionan para obligar al cumplimiento de sus demandas (Acnur, 2010).

En un estudio de 2012 sobre delincuencia transnacional en Centroamérica y el Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga el Delito, se determina que en Honduras existen 12.000 miembros de pandilla, que controlan sesenta y dos barrios y colonias en la capital y cincuenta y un barrios y colonias de San Pedro Sula. Otras de las ciudades más afectadas son Choloma, La Lima, Comayagua y la Ceiba.

El Narcotráfico, esta expresión del crimen organizado se ha apoderado de zonas completas del país, sobreponiéndose incluso al gobierno municipal, y operando en ocasiones con la venia de las autoridades, que conocen sus operaciones. De 1995 a 2012, en Honduras se incautaron casi setenta y siete toneladas de cocaína, poco más de veintiséis de crack, 35.884,1 kilogramos de marihuana y 5.902 armas de fuego (Consejo Nacional contra el Narcotráfico-Observatorio Hondureño sobre Drogas, 2012: 19-39). Se afirma que el 80% de las drogas que van para Estados Unidos pasan por el país.

Otras expresiones de del crimen en Honduras son El contrabando de mercancías, el robo de vehículos, el tráfico de armas, la trata de personas, entre otras actividades delictivas, han generado corrupción de funcionarios públicos y efectos negativos en la situación actual de violencia.

La impunidad imperante y la falta de eficiencia estatal en la seguridad pública permiten que el crimen común opere con bastante holgura. Su crueldad ha llegado al extremo de herir o liquidar a la víctima de asalto aun cuando no oponga resistencia. El temor es una constante en la población hondureña ⁽¹⁾.

Adicionalmente, el país ha experimentado profundos cambios que alteran el perfil epidemiológico como los relacionados con las transformaciones en los ecosistemas en los últimos 50 años, siendo hoy considerado con vulnerabilidad sísmica especialmente por fallas locales, sumado a que las principales zonas industriales del país se encuentran altamente contaminadas y existen amplias áreas del país expuestas a incendios forestales.

Toda la situación descrita condiciona importantemente la situación de salud actual del país.

Honduras transita permanentemente por un importante riesgo que se manifiesta en una emergente de enfermedades como la tuberculosis y malaria y el VIH. Situación de transición epidemiológica, en la que coexisten enfermedades endémicas de tipo infeccioso, parasitario y vectorial, con las llamadas enfermedades re-emergentes como el VIH/Sida, lesiones, accidentes, enfermedades crónicas degenerativas.

Situación del Sistema de Salud.

La persistencia de los problemas prevalentes ya descritos de salud en el país, reflejan la brecha e ineffectividad en su abordaje por parte de los diversos sectores que tienen la responsabilidad directa de afrontar sus causas y determinantes, especialmente del sistema de salud.

Características Relevantes del Sistema de Salud:

El sistema de salud está conformado por todas las organizaciones, instituciones y recursos dirigidos a la realización de acciones cuyo propósito principal es el mejoramiento de la salud e incluye organizaciones gubernamentales, grupos profesionales, agentes de financiamiento, organizaciones privadas, comunitarias y locales, y los proveedores de servicios. El sistema de salud hondureño es un sistema mixto, constituido básicamente, por el sector público a través de la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el sector privado, con y sin fines de lucro.

Se caracteriza por su fragmentación, descoordinación y desarticulación entre instituciones y unidades de servicios, que conlleva a la duplicidad de acciones, esfuerzos y recursos, entre otros aspectos.

La provisión pública de servicios de salud del sistema, es brindada por el IHSS a la población trabajadora y sus beneficiarios afiliados al sistema de aseguramiento, y la Secretaría de Salud, brinda servicios a la población no afiliada al régimen de seguridad social, y consecuentemente, a la de más escasos recursos económicos. Frecuentemente, ambas instituciones se concentran en los mismos espacios geográficos del país, manteniendo un relacionamiento poco articulado, sin control sobre la extensión real de cobertura y sin dimensionar cuánto de los esfuerzos fundamentales se están haciendo para incorporar a los más pobres a los servicios de salud. Todo ello muestra un sistema público de salud no integrado.⁽⁸⁾

En este contexto de la realidad nacional de salud, surgen profesionales de esta rama, que no logran ubicarse en el sector público como empleados y bajo ciertas circunstancias especiales, pueden desarrollar sus propias empresas, pero basados en lo antes expuesto y con la deficiencia en el área administrativa que estos tienen, muchos pueden verse en ciertas dificultades para desarrollar las ideas y más aún, poderlas mantener y catapultar a una auto sostenibilidad de la misma. También se denota que en algunos casos abren las puertas de los servicios, pero sin tomar en cuenta los requerimientos legales para la apertura de negocios en el rubro de la salud.

Por tal razón pretende esta recopilación, ayudar a los colegas y amigos profesionales de la salud o personas naturales que desean emprender su propia empresa, una guía sistemática del proceso de apertura de la misma en servicios privados en el rubro de la salud.

A continuación se describen las diferentes instancias que se deben visitar y los requerimientos establecidos para la apertura de un servicio de salud.

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

En qué Consiste El Trámite

Es responsabilidad de los contribuyentes notificar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el domicilio y ubicación exacta de los establecimientos o locales donde realiza las actividades generadoras de sus obligaciones tributarias y los sitios en que almacenan bienes o documentos, así como de presentar la Declaración Jurada del Inicio de Operaciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha de tal evento, según lo establecido en el artículo 57 del Código Tributario.

Con este trámite el contribuyente obtendrá su Comprobante de Recepción de la notificación de inicio de operaciones, que será emitido al momento de ingresar su escrito en el sistema y posteriormente se efectuará la investigación y verificación por parte del Departamento de Auditoría.

Solicitud del Registro Tributario Nacional (RTN)

El Registro Tributario Nacional es el documento de identificación fiscal de los contribuyentes. Están obligadas a inscribirse en el RTN las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliados en el país, que tengan obligaciones ante el fisco. El trámite se realiza en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

El Impuesto sobre Ventas (ISV)

Este impuesto se carga a las ventas de bienes y servicios gravados que se efectúan en el territorio nacional; se aplica en forma no acumulativa en el momento de la importación y en el de la venta sobre el valor del bien o servicio, ya sea que se venda al crédito o al contado.

Actualmente, la tasa general del ISV es del doce por ciento (12%), que recae sobre las importaciones y ventas de bienes o servicios sujetos a la Ley del

Impuesto sobre Ventas. El gravamen del quince por ciento (15%) sólo recae sobre las ventas de cervezas, aguardientes, licores compuestos, cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco.

La legislación vigente exige en primer lugar, a los empresarios responsables de captar este impuesto, inscribirse en el RTN. Y, después de obtener el Permiso de Operación y registrar los libros contables, que se inscriban como responsables del impuesto sobre ventas.

Este requisito deben cumplirlo dentro de los dos meses siguientes al inicio de sus operaciones. Asimismo, tienen la obligación de presentar las declaraciones juradas y pagar mensualmente los impuestos percibidos sobre las ventas que realicen.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Están obligadas a declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta:

- Las personas naturales y jurídicas, nacional o extranjera domiciliada o residente en Honduras, inclusive la que goce de alguna concesión del Estado.
- Las cooperativas que se dediquen a realizar actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas a sus miembros.
- Las personas naturales sujetas a retención cuando tengan más de un patrón o perciban ingresos diferentes a sueldos y salarios mayores de L 150,000.00 (art. 28 y 50 Ley de Impuesto sobre la Renta)

Deducciones para determinar la renta gravable.

La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo, debidamente comprobado, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta. Las deducciones referidas se encuentran señaladas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta ⁽²⁾.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Licencia Sanitaria.

La Licencia Sanitaria es la autorización para que un establecimiento pueda fabricar, importar, exportar, transportar, distribuir, manipular, almacenar, envasar, expender y dispensar productos de interés sanitario, así como brindar servicios en salud, una vez que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales.

Deben obtener Licencia Sanitaria las siguientes empresas: droguerías, distribuidoras, farmacias, puestos de venta de medicamentos, botiquines de emergencia, establecimientos de salud (centros o clínicas médicas, consultorios, estéticas, centros de nutrición, centros odontológicos, hospitales, ambulancias: terrestres, áreas y marítimas, y laboratorios).

Las licencias para establecimientos que se dedican a la fabricación y venta de alimentos de consumo humano (sitios donde se fabrican, manipulan, venden y sirven alimentos y bebidas, vehículos que transportan alimentos, y puestos de venta de alimentos en las vías públicas) se tramitarán en la Secretaría de Salud, Departamento de Regulación Sanitaria y Ambiente, ubicada en las Regiones de salud de cada departamento. La Licencia sanitaria para establecimientos de interés sanitario, a opción del interesado, tendrá vigencia de dos (2), cuatro (4) y seis (6) años, a partir de la fecha de su otorgamiento.⁽¹¹⁾

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA)

Licencia Ambiental.

La Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente es el ente responsable de cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras; de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente; de velar porque

se cumplan esas políticas; y, de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental. Asimismo, goza de todas las garantías e independencia necesaria para el desempeño de sus funciones.

La SERNA, como entidad responsable de otorgar el permiso de Licenciamiento Ambiental a personas naturales y jurídicas que manifiesten interés en el desarrollo de proyectos en diversos ámbitos sociales para bien común, realiza de manera transparente y expedita, tareas para garantizar que el desarrollo de cualquier actividad susceptible de contaminar o degradar el ambiente, será precedida de una evaluación ambiental que permita definir estrategias y prevenir, mitigar y/o compensar los posibles efectos negativos.

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley General del Ambiente y sus reformas, los proyectos que por sus implicaciones ambientales deberán solicitar una Licencia previo al inicio de operaciones serán categorizados o clasificados según su impacto ambiental potencial conforme a la Tabla de Categorización Ambiental según el Acuerdo N° 1714-2010. Se establece una tarifa, que se concederá previo a la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad privada y por los Certificados de Auditoría Ambiental ⁽⁹⁾.

La documentación requerida según la categoría de impacto ambiental del establecimiento a desarrollar lo puede ver en el apartado de anexos VI, del presente documento.

ASPECTOS LEGALES DE LA APERTURA.

Notario Público, Obtención de la Escritura Pública.

La Escritura Pública es un instrumento o documento público y legal que contiene: los nombres de las personas que conforman la organización; el nombre o razón social de la organización y de qué tipo es; el capital inicial; su duración; su naturaleza y objeto.

Inscripción en el Registro Mercantil

Toda empresa constituida con base en el código del Comercio deberá registrar su escritura de constitución en el registro Mercantil.

En el departamento de Francisco Morazán, este trámite se realiza en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa CCIT. Pero en el resto del País, es en el Instituto de la Propiedad.

Para registrar **sociedades mercantiles**:

Además de los requisitos anteriores, las sociedades mercantiles deberán presentar copia del depósito bancario por concepto del capital de constitución de la empresa. Este valor debe coincidir con el que aparece en la escritura de constitución.

Si por alguna razón no se puede presentar copia del depósito bancario, en la escritura de constitución el notario dará fe de haber tenido a la vista el depósito de la cantidad relacionada, y esto también sirve para cumplir con el requisito.

Permiso de Operación

Este documento lo extiende la municipalidad para garantizar que la empresa funciona conforme a las leyes municipales.

Algunas municipalidades, como las de San Pedro Sula, Comayagua, Choluteca, Choloma, Santa Rosa de Copán y el Distrito Central han implementado procesos de simplificación administrativa. Con ello, el trámite para obtener un permiso de operación es mucho más sencillo y rápido.

Este trámite se realiza varían según la municipalidad de la localidad donde funcionará la empresa. En Tegucigalpa se puede realizar también en la CCIT. Estos documentos son gratuitos. Los costos por permisos de operación en las Alcaldías Municipales se cobran sobre la base de:

- Monto de declaración o proyecto de volumen de ventas del año.
- la actividad económica.

Autorización de Libros Contables.

La Secretaría Municipal autoriza los libros contables, por lo que para realizar este trámite deberá presentarse en la oficina de la Secretaría Municipal y solicitar los requisitos respectivos a esta dependencia.

Permiso para instalar rótulos

El trámite se realiza en la alcaldía del municipio donde operará la empresa. En la mayoría de las municipalidades el trámite se realiza en la Sección de Zonificación de la División de Desarrollo Urbano. El costo es de acuerdo al plan de arbitrios de cada municipalidad.

ASPECTOS LABORALES

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Deben inscribirse en el IHSS todas las personas o empresas legalmente constituidas, que cuenten con permiso de operación. Para que los empleados estén cubiertos por el IHSS, hay que pagar mensualmente el 10.5% de los salarios, que se distribuye así: el 3.5% se le deduce al trabajador, y el 7% lo paga el patrono.

En el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social: Tegucigalpa, Francisco Morazán: (Barrio Abajo, Colonia Santa Fe, Barrio La Granja y Colonia Kennedy), San Pedro Sula, Cortés, Santa Rosa de Copán, La Ceiba, Atlántida, Puerto Cortés, Tela, Atlántida, Villa Nueva Cortés, Choloma, Cortés, San Lorenzo, Juticalpa, Olancho, Danlí, El Paraíso y Comayagua.

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Deberán afiliarse al INFOP las empresas que empleen cinco o más trabajadores, o tengan un capital mayor de veinte mil lempiras.

El patrono tendrá que pagar una cuota mensual del 1% sobre el total de sueldos y salarios, incluyendo horas extras, vacaciones, decimotercero y decimocuarto mes, bonificaciones y comisiones sobre ventas. Debe pagarse el 30 de cada mes, y hay diez días hábiles como periodo de gracia. Después de ese periodo, se recargará el 10% sobre el total a pagar.

Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Deben inscribirse las empresas con más de 10 empleados y es voluntaria la inscripción para empresas de menos de cinco empleados. El empleado paga 1.5% e igual porcentaje el patrono. Se puede hacer la inscripción de forma individual siempre y cuando la persona haya estado en el sistema y pague el 3%.

Si la empresa cambia de dirección debe informar al RAP por medio de una nota, la cual se presenta en el Departamento de Afiliación y Recuperación. Si la empresa va a dejar de cotizar por alguna razón contemplada en el artículo 20 de la Ley del FOSOVI, deberá enviar a las oficinas del RAP una notificación con los documentos que la amparen para que le extiendan el finiquito de solvencia.

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social:

Reglamento Interno de Trabajo

Todo patrono está obligado a tener un reglamento interno de trabajo cuando ocupe:

- más de cinco trabajadores, de carácter permanente, en empresas comerciales;
- más de diez en empresas industriales;

- más de veinte en empresas agrícolas forestales.
- más de diez en empresas mixtas.

El Reglamento de Trabajo debe someterse a la aprobación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por medio de un profesional del Derecho (artículos 87, 88 y 89 del Código de Trabajo).

Presentada la solicitud con todos los documentos y requisitos exigidos, la Secretaría tarda un promedio de 30 días hábiles en aprobarlo y extender la certificación correspondiente.

El incumplimiento de este requisito da lugar a que la Secretaría imponga una sanción administrativa, consistente en una multa de entre 50 y 500 lempiras.

Reglamento Especial.

Cuando la actividad de la empresa no esté contemplada en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se requiere de la aprobación de un reglamento especial. Este debe regular los riesgos existentes en la empresa y también es aprobado por la Secretaría de Trabajo.

Un profesional del Derecho presentará la solicitud con todos los documentos y requisitos. La Secretaría tarda un promedio de 30 días hábiles en aprobarlo y extender la certificación correspondiente. El incumplimiento de este requisito da lugar a que la Secretaría imponga una sanción administrativa, consistente en una multa de entre 50 y 500 lempiras, dependiendo de la capacidad económica de la empresa y de la gravedad de la infracción.

Otras obligaciones laborales

Los patronos también están obligados a:

- Conceder vacaciones remuneradas a los trabajadores después de cada año de trabajo continuo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Código del Trabajo.
- Los comerciantes deberán llevar un libro de inscripción de empleados con todos sus datos. Para más detalles, ver lo que establecen los artículos 310 y 312 del Código del Trabajo.
- Pagar el Bono Educativo a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos. Este bono se hará efectivo una vez al año, después de la primera prueba trimestral de los educandos, como compensación a los padres de hijos en edad escolar. No se pagará el bono a quienes laboren en la pequeña y microempresa; o sea, las que no tienen más de 15 trabajadores permanentes (Decreto N° 43-97 del 29 de mayo de 1997).
- Pagar a cada trabajador el décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo. Este pago debe hacerse en diciembre (Decreto Legislativo 112-82, del 28 de octubre de 1982).
- Pagar a cada trabajador el décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social. Este pago debe hacerse en el mes de junio (Decreto Legislativo N° 135-94, del 30 de junio de 1995).
- Exigir carné de trabajo a las personas extranjeras para contratarlas. Hay que recordar que se prohíbe emplear menos del 90% de trabajadores hondureños y no se les podrá pagar menos del 85% del total de la planilla de salarios (Decreto Ley N° 110, del 1 de noviembre de 1966, artículo 11 del Código del Trabajo).
- Solicitar autorización del permiso de trabajo a los niños de catorce años y más que ingresan a la fuerza laboral. Esta autorización se concede a

solicitud de los padres, hermanos o representante legal del menor (artículos 115, 119, 120 y 122, del Código de la Niñez y Adolescencia).

- Pagar el salario mínimo y cumplir los decretos ejecutivos que, para su reajuste, se aprueban cada año.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones da lugar a que la Secretaría imponga al patrono una sanción administrativa consistente en una multa de entre 50 y 5000 lempiras por cada infracción comprobada, de acuerdo con las circunstancias del caso, la reiteración de la falta, y la capacidad económica de la empresa infractora.

En resumen, los empresarios tienen el deber de conocer el Código del Trabajo y demás disposiciones laborales, tanto para cumplir sus obligaciones como para exigir sus derechos. ⁽¹⁰⁾

VI. METODOLOGIA.

V.1 Tipo de Estudio.

La presente investigación es un estudio cualitativo, descriptivo, de corte transversal.

V.2 Población de Estudio.

La población en estudio son las instituciones reguladoras de la Práctica en Salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Honduras C.A.

V.3 Objeto de Sistematización.

El objeto de estudio es el Marco Regulador de las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud en Honduras para la gestión de apertura de servicios de salud privados en Honduras, 2014.

V.4 Ejes de Sistematización

- a. Trámites relacionados Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- b. Trámites relacionados a Licencia Sanitaria, Ministerio de Salud.
- c. Trámites relacionados a Licencia Ambiental, Secretaria de Recursos Naturales, (SERNA).
- d. Trámites relacionados a aspectos legales de apertura de negocio.
- e. Trámites relacionados a Aspectos Fiscales.
- f. Trámites relacionados a Aspectos Laborales.

V.5 Descriptores de la Sistematización.

Se propondrá una guía sistemática, en la cual se indagara en las instancias correspondientes a nivel gubernamental principalmente, como ente regulador de dicha apertura, tanto a nivel local como a nivel nacional, los pasos a seguir por una persona natural o profesional de la salud, a la hora de aperturar su empresa de servicios de salud. Se trata de brindar una guía de pasos esquematizados para tratar de cubrir todos los aspectos necesarios y evitar cierres de negocios por no cumplir con los requerimientos básicos o inclusive, el riesgo de ser multado fuertemente por las instancias correspondientes, bien sea por no tener los permisos correspondientes o por no estar declarando oportunamente los impuestos, esto último puede conllevar penalizaciones varias que en casos extremos pueden incluir el encarcelamiento o el retiro de la licencia para el ejercicio de la profesión, por lo que espero poder ayudar a mis colegas y amigos del rubro de la salud con esta compilación de datos y de experiencia personal.

En el apartado de anexos IX, podrá ver el cuadro que describe completamente esta parte del proceso.

V.6 Recolección de Información

La obtención de los datos de la experiencia se realiza a través de revisión documental y de forma narrativa y de viva voz del director de la empresa en estudio a través de entrevistas a profundidad.

V.7 Procesamiento de la Información

El procesamiento de los datos obtenidos de forma verbal de parte del director de la empresa, se realizó agrupándolos en una matriz que analizó aspectos que conllevaban: situación inicial, que se propuso, que se hizo, que se logró, que elementos potenciaron la experiencia, que elementos debilitaron la experiencia y cuáles fueron los aprendizajes. Todos estos parámetros se le aplicaban a cada

uno de los subprocesos involucrados en la apertura de un servicio de salud privado, los subprocesos involucrados son:

- Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- Secretaria de Recursos Naturales, SERNA (Licencia Ambiental).
- Ministerio de Salud (Licencia Sanitaria).
- Aspectos Legales.
- Aspectos Fiscales.
- Aspectos Laborales.

A partir de esta matriz y la recolección de las experiencias según el momento y el subproceso involucrado en la apertura, se realiza el análisis completo del proceso.

VII. ANALISIS DEL PROCESO.

A continuación se desglosará cada uno de los subprocesos involucrados en la apertura de un servicio de salud privados, según los parámetros cuestionados para cada uno en la matriz de recolección de la experiencia.

Dirección Ejecutiva de Ingresos.

En la apertura de un servicio de salud privado es importante el antecedente del dueño de la empresa en relación a esta dependencia, su record de reporte de pago de impuestos, y por supuesto el tener el Registro Tributario Nacional (RTN), previo a la apertura de la empresa. Se propuso conocer cuál de estos elementos estaban presentes, verificando que el fundador contaba con su RTN alfanumérico y el pago de impuestos sobre la renta estaba al día, la parte de impuestos sobre la venta no aplicaban para él y la empresa en estudio.

Estos elementos potenciaron esta parte del proceso e hicieron más fácil completar este subproceso, es así que las lecciones aprendidas en esta fase, nos encaminan más a afianzar la experiencia personal del fundador o fundadores.

Ministerio de Salud (Licencia Sanitaria).

En este subproceso no se tenía nada en relación a este trámite, ya que el mismo solo se realiza al desarrollar un negocio, por lo que se propone conocer los requisitos para el trámite de dicho documento y el sitio donde se realiza el mismo. Luego de reconocer los requisitos se determinaron dos cosas importantes, la primera para realizar el trámite se requiere de un apoderado legal que represente a la empresa a desarrollar y lo segundo el trámite se realiza en la Región de Salud ubicada en cada departamento del país.

El conocimiento previo del subproceso por parte del fundador hizo más fácil el trámite, además la descentralización del mismo en cada Región de Salud departamental, cosa que antes solo se realizaba en la capital, a nivel central y

volvía más difícil su desarrollo. Cosas importantes de este trámite es que en si representa un costo al momento de ser entregado se paga un monto relacionado al tiempo de duración y los servicios que se prestaran, pero también representa dos costos más, uno es el pago del apoderado legal y el otro es que uno de los requisitos es el tener la constitución de comerciante individual o como sociedad mercantil, este trámite implica costos también, dependiendo de la magnitud del documento. Estas cosas deben considerarse en el presupuesto inicial de la empresa.

Secretaria de Recursos Naturales (SERNA), Licencia Ambiental.

Al igual que la anterior licencia esta no se tiene al inicio del proceso, es importante saber que esta licencia debería ser el primer trámite a realizar, ya que los planos del servicio de salud, los drenajes de aguas residuales, aguas con material de desecho biológico y otras disposiciones relacionadas a espacios físicos, orientación de puertas, forma de las paredes y techos, pintura a utilizar, se deben considerar en la planificación previa del espacio físico donde se desarrollará el proyecto. Se propuso conocer los requisitos y el sitio donde se realiza el mismo; una vez conocido los requisitos se determina que se requiere de un apoderado legal para su desarrollo, además se requiere de los servicios de un técnico ambiental, debidamente acreditado por la SERNA, para que oriente el proceso desde el inicio, esto hace que este subproceso se vuelva muy costoso y para empresas pequeñas como la que se está estudiando, puede resultar difícil de cubrir. Esto aparte de los costos que se tiene, tiene la Licencia Ambiental.

Este trámite no es evadible, por lo que toda empresa de servicio de salud debe de tramitarla, sus costos son elevados y empresas pequeñas presentan dificultades para completar los requisitos, hasta el momento de esta sistematización, no se ha ejecutado ningún trámite en relación a este, por lo que seguramente de manera oportuna vendrá una multa para la clínica en estudio.

Aspectos Legales.

Uno de los primeros eventos a realizar es el contratar los servicios de un apoderado legal, no solamente por la realización de trámites de rigor, sino por los problemas judiciales que se pueden presentar con usuarios externos o internos, además dentro de los aspectos legales se debe contener diferentes permisos de operación que son de rigor para la operación de una empresa, los cuales incluyen, la escritura pública de conformación de la empresa, la inscripción en el registro mercantil, el permiso de operaciones, permiso por instalación de rótulos.

Es importante que los profesionales inscritos a sus respectivos colegios profesionales, deben estar al día en sus aportaciones magisteriales, ya que en algunos trámites operacionales es un requisito estar al día con dicha aportación; en el caso particular en estudio, esta limitante detiene el trámite de solicitud de permiso de operaciones lo que podría también incurrir en alguna multa por la falta de dicho permiso. Se podría decir que la gestión de obtener el Registro Tributario Nacional (RTN), y la constitución en comerciante individual o sociedad mercantil, deben de ser los primeros pasos a dar, ya que casi en todos los demás trámites son requeridos estos documentos.

Aspectos Fiscales.

Este es un punto muy importante a considerar dentro de la conformación de una empresa, ya que los errores a este nivel pueden conllevar muchas y grandes repercusiones no solo para la empresa sino también para el responsable directo de la misma, el primer paso para este nivel es la contratación de los servicios de un contador público debidamente acreditado, posteriormente se debe localizar una imprenta fiscalmente acreditada, para la realización de la papelería correspondiente, talonarios de recibos, facturas con las especificaciones fiscales que se requieren, los sellos necesarios para la acreditación de papelería fiscal y por supuesto la aprobación de los libros contables de la empresa. En el caso de estudio se ha logrado todo incluso la aprobación de los libros contables, los cuales están en poder del contador.

El tener que ejecutar todas las funciones administrativas por parte del director se vuelve un factor agotador para el correcto control de la parte fiscal por lo que esto se vuelve una limitante, ya que los controles deben de ser exhaustivos y constantes, ya que hay fechas por ley limites, para el cumplimiento de los pagos fiscales de una empresa o persona natural, que deba de cumplir con los requerimientos antes descritos.

Aspectos Laborales.

Las leyes nacionales determinan que una empresa debe de cumplir con el pago de aportaciones, correspondientes para cada dependencia (IHSS, RAP, INFOP) según sea la cantidad de personal para cada empresa, pero así mismo hay ciertas empresas que no llegan al mínimo de personal requerido por la ley, por lo cual quedan exentas de esa aportación, el caso en estudio se enmarca en esta situación, ya que el personal que actualmente labora en la empresa es de (3) tres personas. Esto no limita que la empresa tenga que ejecutar con los mismos un contrato de relación laboral, en vista de lo cual se averigua cual es el planteamiento legal más conveniente para la empresa, es así que se escoge la modalidad de contrato por hora, que resulta ser una variante legal que permite ajustarse al presupuesto actual de la empresa, sin salirse del marco legal.

VIII. LECCIONES APRENDIDAS O APRENDIZAJES.

Dirección Ejecutiva de Ingresos.

El sistema de captación de impuestos del país de Honduras, exige una serie de trámites, para las empresas y personas naturales cuyos ingresos estén por encima de cierto valor mínimo de ingreso anual, en el caso de este último, y en el caso de las empresas como un requisito obligatorio para su funcionamiento y legalidad. Por tal razón es uno de los subprocesos más importantes a desarrollar y además, uno de los primeros en desarrollarse. Se debe tener claro que la evasión del pago de impuestos es un delito que puede tener repercusiones serias sobre cualquier empresa o persona natural, por lo que se debe de estar en orden a estas leyes.

Ministerio de Salud (Licencia Sanitaria).

La instancia gubernamental antes mencionada es la responsable de emitir este permiso, obligatorio para todo servicio, en especial los de salud, para su legal funcionamiento, afortunadamente los tramites se realizan en las regionales de salud de cada departamento, esto agiliza el mismo, ya que antes se realizaba solo a nivel central (Tegucigalpa, la capital); es un trámite que incurre en costos de acuerdo al tiempo de duración, pero no dura más de unas 2 a 3 semanas, luego hacen una evaluación un mes después de las primeras recomendaciones y una vez cumplidas las normativas requeridas, se le extiende el permiso, el conocimiento previo en el mencionado aspecto, hizo que este no se tornara tan engorroso para la empresa en estudio. La agilización del subproceso fue producto del conocimiento previo del mismo de parte del dueño de la empresa en estudio.

Secretaria de Recursos Naturales (SERNA), Licencia Ambiental.

El cuidado del medio ambiente es un factor de gran importancia actualmente, y los servicios de salud son uno de los que pueden producir impactos muy negativos al mismo en caso de no ser controlados apropiadamente. Bajo este argumento, las

empresas que estén delimitadas en esta línea de servicio, deben cumplir ciertas normativas de funcionamiento, espacio físico y de desecho del material biológico que producen por sus servicios; es así que el trámite de la licencia ambiental debe ser el primero de todos los tramites, pero en la realidad es uno de los últimos en realizarse, primeramente por el desconocimiento del mismo y en segundo plano por los costos altos que este implica. El subproceso debe ser desarrollado bajo el control de un apoderado legal y un técnico en salud ambiental, este último, acreditado por esta secretaria, para que desde el inicio se cumplan con las normativas requeridas para el licenciamiento del establecimiento, con esto se garantiza la reducción al mínimo del impacto ambiental que se pueda dar por los desechos biológicos producidos en los servicios de salud. Al momento de este estudio la empresa en cuestión, no ha iniciado este subproceso, ya que los costos del mismo resultan elevados para el presupuesto que se maneja, esto pone en a la misma dentro de la posibilidad de recibir una multa al momento de iniciar el trámite ya que este, como se dijo al inicio, debe ser el primer trámite a desarrollar. Debe presupuestarse este trámite desde que se comienza la gestión de apertura de un servicio de salud privado, ya que esto da más firmeza y legalidad a la empresa.

Aspectos Legales.

Toda empresa que comenzará a desarrollar un rubro de servicio, deberá mantener un respaldo legal obligatorio, primeramente porque hay trámites que solo se pueden llevar a cabo a través de los servicios de un apoderado legal y en segundo plano, el hecho de que se presentarán situaciones al interno de la empresa o al externo de la misma, que obligaran el uso de un servicio legal para su resolución; en este caso no es la excepción, ya que se tuvo que contratar dicho servicio requerido para ciertos tramites operacionales; esta resultó ser una buena experiencia ya que el tener ese respaldo, ayudo a desenvolverse mejor a la hora de realizar trámites y sirvió de orientación para tomar decisiones en lo referente a la relación laboral contractual. Así mismo antes de realizar inscripciones de la

empresa como tal, se deben cumplir ciertos requerimientos legales básicos necesarios para la inscripción de la misma.

Aspectos Fiscales.

Uno de los propósitos primordiales de la apertura de una empresa de servicio de salud privados es la generación de capital, lo cual conlleva ingresos y egresos, y oportunamente, ganancias monetarias, en el peor de los casos pérdidas, pero todo esto va seguido también del aporte fiscal que se debe realizar, vía pago de impuestos, ya sea sobre la renta o sobre la venta, este gravamen es de carácter obligatorio y su evasión incurre en desacato a la ley y por consiguiente penalizaciones según sea cada caso.

Se conoció que se debe tener un registro mercantil, además de la papelería debidamente identificada con el logo de la empresa y el RTN alfanumérico, asignado bien, a la empresa o al individuo como comerciante individual, así mismo se conoció que existen fechas topes cada mes y cada año, para el pago de estos valores. También se descubrió que la papelería relacionada con facturas y recibos, lleva una continuidad correlativa desde el primero emitido hasta el presente del mismo, también todos los gastos deben ser registrados con recibos o facturas para que la parte contable realice el balance del mismo; esto último debe también ser llevado por una firma contable que avale el trabajo desarrollado.

Aspectos Laborales.

En Honduras como en todas las naciones del mundo, los trabajadores deben hacer aportaciones de sus salarios destinados a ciertas dependencias, que en su momento, le permiten disfrutar de beneficios en diferentes instancias, salud, vivienda, préstamos personales o hipotecarios, formación profesional. Pero estas aportaciones siguen normativas legales para su cumplimiento, siendo así que, existe un mínimo de empleados requeridos y otras afines, se pudo saber que por el tamaño de la empresa aun esta no aplica en el sistema de aportaciones, por lo que queda exento del mismo y esto será un trámite que deberá hacerse según el

crecimiento de la misma. Pero en el caso de una empresa en la cual el mínimo de empleados sea de (5) cinco, deberá realizar los trámites de inscripción de la misma en las oficinas correspondientes. Otro aspecto importante de considerar es como se desarrollará la relación laboral al interno de la empresa, en Honduras se maneja el contrato laboral, ampliamente descrito en el código del trabajo y la nueva modalidad denominada ley de trabajo por horas, la cual estipula un rango de 3 a 8 horas diarias de trabajo, y contempla dentro de sí misma, el pago de vacaciones, decimocuarto y decimotercer mes, además el pasivo laboral, todo esto incluido en el pago de cada hora a cancelar, esto hace que al terminar una relación contractual no se debe hacer ningún reparo posterior, ya que el contrato estipula todo en un solo pago mensual; es importante saber que antes de acceder a esta modalidad contractual, se debe registrar la empresa ante el ministerio del trabajo, asimismo se deben registrar los contratos que figuren bajo esta modalidad para evitar problemas legales con esta instancia, todo esto fue aprendido en el proceso de apertura y conocimiento de esta modalidad contractual.

IX. CONCLUSIONES.

1. La experiencia relacionada a la apertura de un servicio de salud privado en Honduras, puede implicar diversas experiencias, que pueden ir desde las más sencillas como el trámite de RTN, hasta las más complejas como el trámite de Licenciamiento ambiental, se determinó en base a la experiencia que el orden de trámite a seguir debe ser el siguiente:

1.1 Registro Tributario Nacional (RTN).

1.2 Constitución de Comerciante Individual o Sociedad Comercial.

1.3 Trámite de Licencia Ambiental.

1.4 Trámite de Licencia Sanitaria.

1.5 Ordenar los aspectos Laborales de la Empresa.

1.6 Ordenar los aspectos Fiscales de la Empresa.

1.7 Ordenar los aspectos Legales de la Empresa.

2. La esquematización y los requisitos a seguir para la ejecución de cada subproceso de apertura de un servicio de salud privado, están descritos en cada dependencia, pero este documento lo recopila en completo y lo presenta al lector para facilitar el proceso a iniciar o el ya iniciado. Todos pueden ser leídos en el apartado de anexos.

3. Una vez recopilada toda la información referente al desarrollo de los subprocesos, se pudo reconocer que en cada uno de ellos existían factores ya conocidos pero así mismo, se descubrieron nuevas cosas que no se habían experimentado, por lo que se convirtió en una vivencia muy

gratificante y al mismo tiempo motivante, ya que al comenzar a desarrollar el proceso se vio la limitante de no tener una guía que orientara al iniciador.

4. Es así que al buscar una guía que oriente al desarrollador de un proyecto de apertura de servicio de salud privado, particularmente el objeto de estudio de este documento, fue difícil de encontrar un documento, solo se podía encontrar lo correspondiente a cada subproceso, pero sin saber cuál debía ser el primer paso a dar y así en sucesión, pero la experiencia vivida en la apertura del servicio motivo la elaboración de una guía que ayudara a otros profesionales o personas naturales, que desean desarrollar su propia idea de empresa, este documento intenta ser esa herramienta de apoyo para futuras experiencias.

X. RECOMENDACIONES.

Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Se aconseja a los profesionales y personas naturales que al iniciar los trámites correspondientes a la apertura de servicio de salud privados, deben de tener primeramente su trámite de registro nacional tributario (RTN), en segundo plano la constitución de comerciante individual o de sociedad mercantil, el proceso está debidamente normatizado y los pasos a seguir pueden ser revisados en este documento, no existe una manera de no cometer errores aun sabiendo los pasos a seguir, pero en ocasiones la dificultades se presentan particulares para cada caso aun tomando las prebendas necesarias.

Siempre hay que estar preparados para las cosas nuevas, nunca esperar que todo se sabe o conoce, siempre abierto a las experiencias y lo que ello conllevan y por supuesto siempre tener un plan B y un C, ya que nunca todo es absoluto.

Secretaria de Recursos Naturales (SERNA), Licencia Ambiental.

Se puede decir que este es el subproceso más delicado de todo el proceso, por lo que a los desarrolladores de proyectos en este sentido se les recomienda destinar el presupuesto correspondiente al mismo ya que en muy pocos casos se le considera como prioritario, mas no es así, es si se puede decir, el más importante de todos, ya que esto le brinda credibilidad a la empresa al momento de realizar trámites de acreditación internacional.

Ya que las autoridades de esta dependencia no brindan opciones para empresas pequeñas que desean invertir en el país, y que además, con esto no apoyan a profesionales con intenciones de expandirse e independizarse, es importante prevenir el presupuesto destinado a esta parte del proceso y con esto evitar cierres o multas que afecten la inversión y el crecimiento de la empresa.

Ministerio de Salud (Licencia Sanitaria).

Los pasos a seguir para el trámite de esta licencia son sencillos y no hacen que el funcionamiento de la empresa se detenga, por lo que se recomienda se haga a la brevedad posible, así mismo hay que destinar un presupuesto para su ejecución, ya que conlleva un pago en sí, además del pago de los servicios del apoderado legal, se aconseja seguir de cerca este y otros trámites relacionados, ya que si iniciaste esta empresa, tu mente se abrirá a otros proyectos y próximamente estarás emprendiendo un nuevo proyecto en el cual necesitarás de estos y otros conocimientos. Se aconseja no ver de lado este trámite ya que también no deja de ser muy importante.

Aspectos Legales.

Se recomienda que la búsqueda de un apoderado legal que al mismo tiempo sea notario público, ya que a la hora de realizar trámites correspondientes no se requerirán intermediarios para las auténticas necesarias, igualmente debe ser alguien de la suficiente confianza para la empresa debido a que deberá identificarse con la misma, con su política y propósito, así al existir una situación legal que ponga en peligro la estabilidad de la misma, podrá salvaguardar de la mejor manera a la institución.

Aspectos Fiscales.

Se trata de uno de los subprocesos más importantes dentro de la apertura y desarrollo de una empresa en general, pero dentro de un servicio de salud privado no es la excepción, se le insta a los profesionales y personas naturales buscar un contador público debidamente acreditado con el colegio de peritos mercantiles, y dejarse guiar por sus recomendaciones respecto al tema, ya que esta es una de las principales motivaciones de esta guía, la limitante en esta área que tenemos

principalmente los profesionales del área de la salud, y que en muchas ocasiones ha puesto a algunos colegas en aprietos judiciales y en algunos raros casos expuestos a encarcelamiento por evasión fiscal, la cual pudo ser evitada en el conocimiento adecuado del manejo de este tema.

Aspectos Laborales.

Se recomienda que toda persona natural o profesional que inicie un proceso de apertura de servicio de salud privado, obtenga un copia del código del trabajo y la tenga consigo, deberá leer los aspectos más importantes, pero en la medida surjan situaciones dentro de la empresa irá descubriendo aspectos que harán que cuide más de la misma y de sus bienes más importantes, como lo son los recursos humanos, se recomienda definir a la brevedad posible la modalidad contractual que llevara y el presupuesto para ajustarse a la misma. Concomitante a esto deberá, si su número de empleados está por encima del propuesto por la ley inscribirse en las instancias legalmente requeridas, como el seguro social, el régimen de aportaciones profesionales y el instituto de formación profesional, todo esto en mancomunidad con el grupo de empleados de la empresa afín de coordinar una mejor relación laboral.

XI. PROPUESTA DE DOCUMENTO REFERENTE A LA APERTURA Y GESTIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD REQUISITOS PARA TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

X.1. Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Requisitos Y Documentos Necesarios Para El Trámite

1.1 Presentar un escrito de solicitud que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del trámite o petición que se formula;
- Órgano a quien se dirige – DEI;
- Nombre y generales del peticionario (Dirección, No. Teléfono, Celular y Correo Electrónico)
- Fundamentos de Derecho;
- Petición (Escrito);
- Fecha y firma del contribuyente o Apoderado Legal;

1.2 Carta Poder autenticada (solo para Personas Jurídicas y Personas Naturales que nombren Apoderado Legal).

1.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual.

1.4 Fotocopia del Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal. En caso de estar tramitando este permiso, traer la declaración jurada del volumen de venta autorizada por la Alcaldía Municipal.

1.5 Modelo de la factura que extenderá a los clientes.

1.6 Formulario de Inscripción DEI-410 versión 4 o 5 debidamente llenado

2. Base Legal.

- Código Tributario: Artículos 43 numeral 6 y 57.
- Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, y 63.
- Constitución de la República: Artículo 80.

3. Otros Datos Sobre El Trámite

3.1 Lugar de Presentación del Trámite:

En las Oficinas de Asistencia al Contribuyente de las Administraciones Regionales Centro Sur en Tegucigalpa y Nor-Occidental en San Pedro Sula.

3.2 Dependencias que realizan la coordinación administrativa del Trámite:

Administraciones Regionales de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

3.3 Cargo que resuelve el trámite:

Departamento de Asistencia al Contribuyente / Sección Asistencia al Contribuyente.

4. Lugar Al Cual Debe Acudir El Contribuyente Para Solicitar Información.

- Administración Centro Sur (Tegucigalpa), Departamento de Asistencia al Contribuyente, Edificio Héctor V. Medina, Avenida Cervantes, Teléfono: 2238-7287
- Administración Regional Nor-Occidental (San Pedro Sula), 1ª. Y 2ª. Avenida, 1ª. Y 2ª. Calle frente al Ferrocarril Nacional. Teléfono: 2550-1601.
- Administración Regional Nor-Oriental (La Ceiba). Teléfono: 2442-2402, 2443-2058
- Oficinas Tributarias a nivel nacional
- Página Web: www.dei.gob.hn ⁽¹⁾

5. Para obtener el RTN de un comerciante individual:

1. Formulario de inscripción (Forma DEI 410), debidamente completado. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de tarjeta de identidad.
3. Fotocopia de la escritura de constitución como comerciante individual.
4. Acreditación del domicilio con una factura o recibo de la ENEE, HONDUTEL, SANAA u otro servicio público.

6. Para obtener el RTN de una empresa mercantil:

1. Formulario de inscripción (Forma DEI 410), debidamente completado. Este formulario se obtiene gratuitamente en las ventanillas de atención al público de la DEI.
2. Fotocopia de escritura de constitución o carta de autorización extendida por notario.
3. Fotocopia del RTN del notario que autorizó la escritura de constitución.
4. Fotocopia de las tarjetas de identidad de los socios.
5. Copia de identidad y RTN del gerente o presidente.
6. Cuando sean cooperativas, se deberá presentar fotocopia del acuerdo de personería jurídica publicada en La Gaceta.

7. Trámites para pago de ISV.

El trámite para el pago de Impuestos Sobre la Venta, se realiza en las ventanillas de asistencia al contribuyente de las oficinas de la DEI.

Presentar en la ventanilla los documentos para inscripción en el Registro de Impuesto sobre la Venta:

1. Formulario de Declaración Jurada de Inscripción DEI-410, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, debidamente lleno.
2. RTN de la empresa o comerciante individual.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad si es nacional, pasaporte si es extranjero.
4. Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad, si se trata de una empresa o persona jurídica, calificación judicial y registro.
5. Nota del Notario autorizante de la Escritura de Constitución, si la misma aún no ha sido calificada e inscrita en el Registro Público de Comercio.
6. Acreditación del domicilio, con una factura de la ENEE, HONDUTEL, o cualquier otro servicio público.

8. Presentación del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

- Los contribuyentes o responsables presentarán su Declaración Jurada de las Rentas que hayan obtenido el año anterior a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de abril o siguiente hábil de cada año.
- Las personas jurídicas presentaran Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, independientemente de sus ingresos.
- El pago de las obligaciones tributarias se hará en las mismas fechas en que se presente la declaración respectiva (art. 114 código tributario).
- El trámite se realiza a través de la presentación y pago de la declaración deberán realizarse en las instituciones bancarias y financieras autorizadas en el país.

Las Personas jurídicas pagan una tarifa de veinticinco por ciento (25%) sobre el total de la renta neta gravable; y las personas naturales pagarán para el ejercicio fiscal de 1999 y periodos sucesivos de conformidad a las escalas de tarifas progresivas siguientes:

De L. 0.01 a L. 70,000.00 Exento

L. 70,001.00 a L. 100,00.00 10%

L. 100,001.00 a L. 200,000.00 15%

L. 200,001.00 a L. 500,000.00 20%

L. 500,000.00 en adelante 25%

El Impuesto Sobre la Renta se pagará a medida que genere la renta gravable en cuatro cuotas trimestrales. Las tres primeras cuotas deberán pagarse durante el ejercicio gravable y se enterarán a más tardar el 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, la cuarta cuota se pagará el 30 de abril del siguiente año imponible.

Sanciones.

El Régimen de Sanciones a las infracciones a la Ley del Impuesto Sobre La Renta, está determinado en el Código Tributario (art.120 y 177 Reformado con Decreto No. 210-2005).

Consultas.

Cualquier consulta o aclaración puede hacerse en los Departamentos de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias y Oficinas Regionales cercanas a su domicilio o en los teléfonos:

- Tegucigalpa 2222-6186
- San Pedro Sula 2550-2270
- La Ceiba 2442-0248
- Santa Rosa de Copan 2662-0228
- Santa Bárbara 2643-2925
- Juticalpa 2785-2066
- Danlí 2883-2300
- Comayagua 2772-4189
- Choluteca 2882-0782
- El Progreso 2647-4644⁽³⁾

X.2 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Licencia Sanitaria. Clasificación De Productos De Interés Sanitario Con Fines De Registro Sanitario:

RIESGO A: así se consideran los siguientes productos de interés sanitario:

1. Carnes curadas (embutidos)
2. Productos cárnicos cocidos (productos como pierna de cerdo, pollo, pavo...que pueden estar ahumados)
3. Productos cárnicos crudos (que solo van empacados)
4. Carnes enlatadas
5. Huevos en polvo y líquido
6. Leches en polvo
7. Leche fluida
8. Rompopo
9. Quesos
10. Crema, mantequilla y natillas
11. Yogurt
12. Agua envasada
13. Hielo
14. Molusco, bivalvos frescos
15. Pescados y mariscos: crudos, cocidos, congelados, pre-cocidos y ahumados.
16. Medicamentos.
17. Productos Naturales.
18. Productos Higiénicos de Uso Hospitalario.
19. Plaguicidas de Uso Doméstico.
20. Resinas, pinturas, barnices y lacas.
21. Equipo Médico Quirúrgico.
22. Biológicos
23. Sustancias químicas peligrosas (ionizantes, biológicas, explosivos)
24. Reactivos de Laboratorio.
25. Materiales de Uso Odontológico
26. Insumo Médico Quirúrgico.
27. Otros que la autoridad reguladora considere incluir.

RIESGO B: así se consideran los siguientes productos de interés sanitario:

- | | |
|---|--|
| 1. Aderezos y mayonesa | 7. Miel de abeja |
| 2. Bebidas alcohólicas: licores, aguardiente, vinos, cervezas | 8. Vinagre |
| 3. Harinas | 9. Tortillas (trigo, maíz, etc.) |
| 4. Azúcar | 10. Tamales |
| 5. Sal | 11. Otros que la autoridad reguladora considere incluir. |
| 6. Helados, paletas y sorbetes | |

RIESGO C: así se consideran los siguientes productos de interés sanitario:

- | | |
|---|---|
| 1. Aceites y grasa | 12. Dulces típicos |
| 2. Margarina | 13. Chocolates y derivados |
| 3. Bebidas no alcohólicas | 14. Encurtidos |
| 4. Refrescos en polvo | 15. Especies, hierbas desecadas y condimentos |
| 5. Refrescos carbonatados | 16. Consomé: carne, pollo y camarón |
| 6. Conservas vegetales y fruta enlatada | 17. Sopas deshidratadas |
| 7. Semillas y nueces | 18. Frituras snack |
| 8. Cereales en grano | 19. Gelatinas |
| 9. Cereales para desayuno | 20. Jugos |
| 10. Avena en hojuela y en polvo | 21. Néctares |
| 11. Productos de confitería, gomas de mascar, caramelos | 22. Jaleas y mermeladas |

23. Pastas, macarrones, espaguetis, etc.

24. Salsas para sazonar

25. Salsa de tomates

26. Bebidas no carbonatadas envasadas

27. Te y café

28. Cosméticos, productos de higiene personal: shampoo, pasta dental, jabones, entre otros.

29. Productos de higiene del Hogar: detergentes, desinfectantes, ceras líquidas y pastas entre otros.

30. Otros que la autoridad reguladora considere incluir.

Trámites para la Licencia Sanitaria.

Presentar solicitud que indique: “Se solicita Licencia Sanitaria”, con la siguiente información:

1. Órgano al que se dirige: Dirección General de Regulación Sanitaria, en las Regiones sanitarias a la Jefatura de la Región Departamental de Salud según su zona geográfica.
2. Nombre y generales del propietario o representante legal de la empresa.
3. Razón o denominación de la sociedad.
4. Nombre del establecimiento y actividad a la que se dedica.
5. Dirección exacta del establecimiento, incluyendo teléfono, fax y correo electrónico.
6. Lugar y fecha de la solicitud.
7. Firma del solicitante.

Documentos a presentar

1. Poder otorgado al profesional del Derecho.
2. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa o comerciante individual, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
3. Fotocopia del documento que acredite al profesional que actuará como regente, director médico, cuando proceda.
4. Recibo de pago por servicios de licencia sanitaria.
5. Presentación de los planos de las instalaciones físicas, eléctricas, agua potable y aguas residuales del establecimiento, aprobados por la Alcaldía correspondiente, cuando proceda.
6. Los vehículos y medios de transporte de productos alimenticios y servicios de salud (ambulancias, servicios móviles) deberán presentar la boleta de revisión del medio de transporte y documento legal que lo acredite. ⁽²⁾

X.3 SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA)

Licencia Ambiental.

Los establecimientos están categorizados en escalas de impacto y riesgo ambiental potencial, por lo que se clasifican de la siguiente manera:

Categoría 1

Las actividades, obras o proyectos de Categoría 1, corresponden con aquellas actividades humanas calificadas como de Bajo Impacto Ambiental Potencial o Bajo Riesgo Ambiental.

Requisitos

1. Solicitud presentada por el proponente o Apoderado Legal en papel blanco tamaño oficio.
2. Ficha de Registro Ambiental (Forma SINEIA F01), firmada por el proponente.
3. Carta Poder debidamente autenticada o Instrumento Público contentivo de Poder general o especial.
4. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (etapa de ejecución actual).
5. Resumen del proyecto (2 a 5 Páginas). El resumen debe incluir la localización del proyecto en uno de los siguientes formatos:
 - a. Plano de ubicación del proyecto (zonas urbanas)
 - b. Mapa 1:50,00 (Zonas Rurales)
 - c. Cualquier otro medio grafico que muestre las características del entorno.
 - d. Monto de inversión del proyecto en detalle.
6. Toda fotocopia debe presentarse debidamente autenticada.

Categoría 2

Las actividades, obras o proyectos de Categoría 2 corresponden con aquellas actividades humanas calificadas como de Moderado – Bajo Impacto Ambiental Potencial o Riesgo Ambiental.

Requisitos

1. Solicitud presentada por el proponente o Apoderado Legal en papel blanco tamaño oficio.
2. Forma DECA F02. Diagnóstico ambiental Cualitativo y Estudio de ingeniera civil, Estudio Hidrogeológico, Estudio antropológico y otros estudios especializados que

el SINEIA le pueda solicitar para sustentar la información presentada en el Forma DECA F02.

3. Carta Poder debidamente autenticada o Instrumento Público contentivo de poder general o especial.

4. Título de propiedad debidamente timbrado y registrado/ Contrato de arrendamiento del lugar donde se va desarrollar el proyecto (para Escuelas Públicas u otros proyectos similares)

5. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (etapa de ejecución actual).

6. Publicación del aviso de presentación de la solicitud en un octavo de página en el diario de mayor circulación. La publicación tiene una validez de 5 días hábiles.

7. Monto de inversión del proyecto en detalle. Recibo de pago de inspección (Fondo Rotatorio de DECA, BANADESA, Cuenta No 1-1021289)

8. Toda fotocopia debe presentarse debidamente autenticada

Categoría 3

Las actividades, obras o proyectos de Categoría 3 corresponden con aquellas actividades humanas calificadas como de Moderado – Alto Impacto Ambiental Potencial o Riesgo Ambiental.

Requisitos

1. Solicitud presentada por el proponente o Apoderado Legal en papel blanco tamaño oficio.

2. Forma DECA F02. Diagnóstico ambiental Cualitativo y Estudio de ingeniera civil, Estudio Hidrogeológico, Estudio antropológico y otros estudios especializados que el SINEIA le pueda solicitar para sustentar la información presentada en el Forma DECA F02.

3. Carta Poder debidamente autenticada o Instrumento Público contentivo de poder general o especial.
4. Título de propiedad, debidamente timbrado y registrado/ Contrato de arrendamiento del lugar donde se va desarrollar el proyecto. (Para Escuelas Públicas u otros proyectos similares)
5. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (etapa de ejecución actual).
6. Publicación del aviso de presentación de la solicitud en un octavo de página en el diario de mayor circulación. La publicación tiene una validez de 5 días hábiles.
7. Monto de inversión del proyecto en detalle. Recibo de pago de inspección (Fondo Rotatorio de DECA, BANADESA, Cuenta No 1-1021289)
8. Toda fotocopia debe presentarse debidamente autenticada

Categoría 4

La Categoría 4, corresponde con aquellas actividades humanas calificadas como de alto Impacto Ambiental Potencial o Alto Riesgo Ambiental.

La identificación de una actividad de Categoría 4 como un gran proyecto se realiza en primera instancia a través de la Tabla de Categorización y su verificación es responsabilidad de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente por medio de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental.

Como parte de esta identificación se indicará si se trata de un gran proyecto de carácter estratégico o no.

Las actividades, obras o proyectos de Categoría 4, en razón de su naturaleza de muy alto impacto ambiental podrán cumplir las siguientes alternativas:

1. Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental elaborado según un documento orientador disponible en el Manual de Evaluación y Control Ambiental del SINEA.

2. Solicitud formal ante la SERNA del proyecto, obra o actividad que se pretende desarrollar a fin de que ésta establezca lo Términos de Referencia para que se elabore el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Requisitos

1. Solicitud presentada por el proponente o Apoderado Legal en papel blanco tamaño oficio.
2. Forma DECA F02. Estudio de Impacto Ambiental elaborado por una empresa debidamente registrada ante SERNA, acompañado de una copia digital. Propuesta de Términos de Referencia.
3. Título de propiedad, debidamente timbrado y registrado/ Contrato de arrendamiento del lugar donde se va desarrollar el proyecto. (Para Escuelas Públicas u otros proyectos similares)
4. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (etapa de ejecución actual).
5. Publicación del aviso de presentación de la solicitud en un octavo de página en el diario de mayor circulación. La publicación tiene una validez de 5 días hábiles.
6. Monto de inversión del proyecto en detalle. Recibo de pago de inspección (Fondo Rotatorio de DECA, BANADESA, Cuenta No 1-1021289)
7. Toda fotocopia debe presentarse debidamente autenticada. ⁽⁶⁾

X.4 ASPECTOS LEGALES DE LA APERTURA.

1. Notario Público, Obtención de la Escritura Pública.

Requisitos

Entregar al notario público los siguientes datos y documentos:

1. El nombre o la razón social del comerciante o la sociedad.
2. Descripción de la actividad a la que se dedicará la empresa.
3. Domicilio o dirección de la empresa.
4. Capital inicial, que dependerá de la personalidad jurídica a adoptar.
5. Fotocopia de los documentos personales de los socios: Tarjeta de identidad, Registro Tributario Nacional (RTN) y Solvencia Municipal.

Con estos datos y documentos, el notario público elabora la escritura de constitución. Para ello deberá adquirir timbres fiscales según el monto de la inversión y, después, publicar el aviso de declaración de comerciante individual o sociedad en el Diario Oficial La Gaceta, o en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.

2. Inscripción en el Registro Mercantil

Requisitos.

Para registrar **comerciantes individuales**:

1. Original y copia de la escritura de constitución.
2. Recibo de pago de derechos registrales, original y copia.
3. Copia de la publicación de la constitución en el diario oficial La Gaceta o en cualquier diario de circulación nacional.

3. Permiso de Operación

Requisitos para abrir un negocio:

1. Llenar el formulario único, o la Forma 05 cuando se presente más de un negocio (Es una Declaración Jurada de las ventas que espera realizar en el año de operación, de enero a diciembre)

2. Constancia de dónde se ubica el negocio. Se adjunta el croquis del local y su respectiva clave catastral.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, en caso de ser hondureño.
4. Fotocopia del pasaporte o carné de residencia, si es extranjero.
5. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente del dueño o del representante legal del negocio.
6. Fotocopia de la escritura de constitución de comerciante individual o de sociedad con el sello de la Cámara de Comercio y el RTN.
7. Recibo de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del local donde operará la empresa, si es propio. Si es alquilado, presentar el contrato de arrendamiento del local donde funcionará la empresa, con su número de clave catastral.
8. El permiso de operación se renueva en enero de cada año.

Requisitos para renovar permisos de operación:

1. Presentar el Formulario Único de Declaración Jurada anual del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para Permiso de Operación de Negocio, con toda la información requerida, marcando la casilla de renovación correspondiente al trámite.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad del dueño o representante legal.
3. En caso de ser extranjero, presentar fotocopia de carné de residencia o pasaporte del dueño o representante legal.
4. El contribuyente deberá estar solvente en el pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios de años anteriores, de lo contrario, tendrá que ponerse al día.

Para saber cómo obtener el permiso de operación en otras ciudades, hay que consultar en la Alcaldía Municipal, pues el proceso varía de municipio a municipio.

4. Autorización de Libros Contables.

Requisitos

El empresario debe presentar en el Departamento de Control Tributario:

1. Permiso de operación de la Alcaldía
2. Recibo de pago en la Tesorería municipal por volumen de ventas.

X.5 ASPECTOS LABORALES

1. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Trámites

Tanto los trabajadores como la empresa deberán llenar la hoja de afiliación al IHSS. Esto habrá que presentarlo dentro de los cinco días de inicio de operación de la empresa, junto con los demás documentos:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad del patrono o el gerente general.
3. Lista de trabajadores, indicando para cada cual: nombres y apellidos completos.
4. fecha de inicio de labores
5. puesto que desempeña.
6. salario que devenga mensualmente
7. número de afiliación al IHSS, si lo tuviera.
8. fotocopia de la tarjeta de identidad.

2. Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Trámites

Llenar el formulario que facilitan en las oficinas del INFOP.

1. Fotocopia de la escritura de constitución y documentos personales del representante legal.
2. Permiso de operación vigente.
3. RTN de la empresa.
4. Lista de los empleados: Nombres completos, sueldos y datos generales del o la empresario.

3. Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Trámites y documentos requeridos:

1. Llenar solicitud de registro de afiliación patronal.
2. Llenar las hojas de afiliación de los trabajadores.
3. Llenar formulario de planilla mensual de cotización que entrega el RAP.
4. Fotocopia del acta de constitución o documento que ampare la personería jurídica.
5. Fotocopia del Poder Legal de Representación.
6. Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
7. Fotocopia del RTN de la empresa.
8. Fotocopia de la tarjeta de identidad de cada empleado.
9. Fotocopia de la planilla del mes anterior.
10. Solicitar por escrito los carnés para los empleados.

XII. BIBLIOGRAFÍA.

1. Anuario 2014 De La Seguridad Regional En América Latina Y El Caribe, © Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol) Calle 71 n° 11-90, Bogotá, Teléfono 57 (1) 347 30 77, Fax 57 (1) 217 31 15; Correo electrónico fescol@fescol.org.co
2. DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS.
[http://www.dei.gob.hn/website/?cat=1751&title=Notificaci%F3n%20de%20A
pertura%20de%20Negocios%20\(Inicio%20de%20operaciones\)&lang=es](http://www.dei.gob.hn/website/?cat=1751&title=Notificaci%F3n%20de%20Apertura%20de%20Negocios%20(Inicio%20de%20operaciones)&lang=es)
3. Guía de Sistematización, gtz. Regina Bauerochse-Barbosa, Asesora Principal, Programa FORTALECE (MINEC/GTZ) Calle El Mirador y 91 Avenida Norte #4709, San Salvador, El Salvador, C.A. Telefax: (503) 2263- 2244 E-mail: fortalece@fortalece.org.sv
4. Guía metodológica de Sistematización de Experiencias. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección General de Población y Desarrollo, Perú 2010.
5. https://www.google.hn/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&sqi=2&ved=0CCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.trabajo.gob.hn%2FDecreto%2520230-2010%2520Programa%2520Nacional%2520de%2520Empleo%2520por%2520Hora.pdf&ei=tv_OVIXGL9XLsATj_I14&usg=AFQjCNFPBitAjd_jlbKPzcNk_Srhb2nVtg (Ley de Trabajo Por Hora)

6. <https://www.google.hn/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&sqi=2&ved=0CBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.trabajo.gov.hn%2Fbiblioteca-y-documentos%2Fleyes%2Fcodigo%2520de%2520trabajo%2520y%2520sus%2520reformas.pdf%2Fview&ei=znXPVKelF-vesASzmlCQCQ&usg=AFQjCNEaTfGIs-jv7EehjUB96kONdwrBuw>
(Código del Trabajo Honduras).
7. Marco Conceptual de la Sistematización de Experiencias. Dirección General de Políticas de Desarrollo Social. Dirección de Investigación y Desarrollo Social, Lima Perú 2010.
8. Plan Nacional de Salud 2010-2014, Secretaria de Salud. Honduras, C.A., 2010.
9. Proceso de Licenciamiento Ambiental – Proyectos de Inversión en Infraestructura Pública, Decreto No. 58 – 2011. Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente. Unidad de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública. Julio 2012.
10. Requisitos Para Constituir y Operar Una Empresa En Honduras. www.camaradecomayagua.hn/.../requisitos_para_operar_empresa.pdf
11. SECRETARIA DE SALUD.
<http://www.salud.gob.hn/transparencia/procedimientosrequisitosyformatos.html>

- 12.** Sistema de Salud en Honduras, Juan Luis Bermúdez – Madriz, L en RI, Et-al. Universidad de Costa Rica, Consultores en Desarrollo, Sociedad y Administración CONEDSA, febrero 2011.

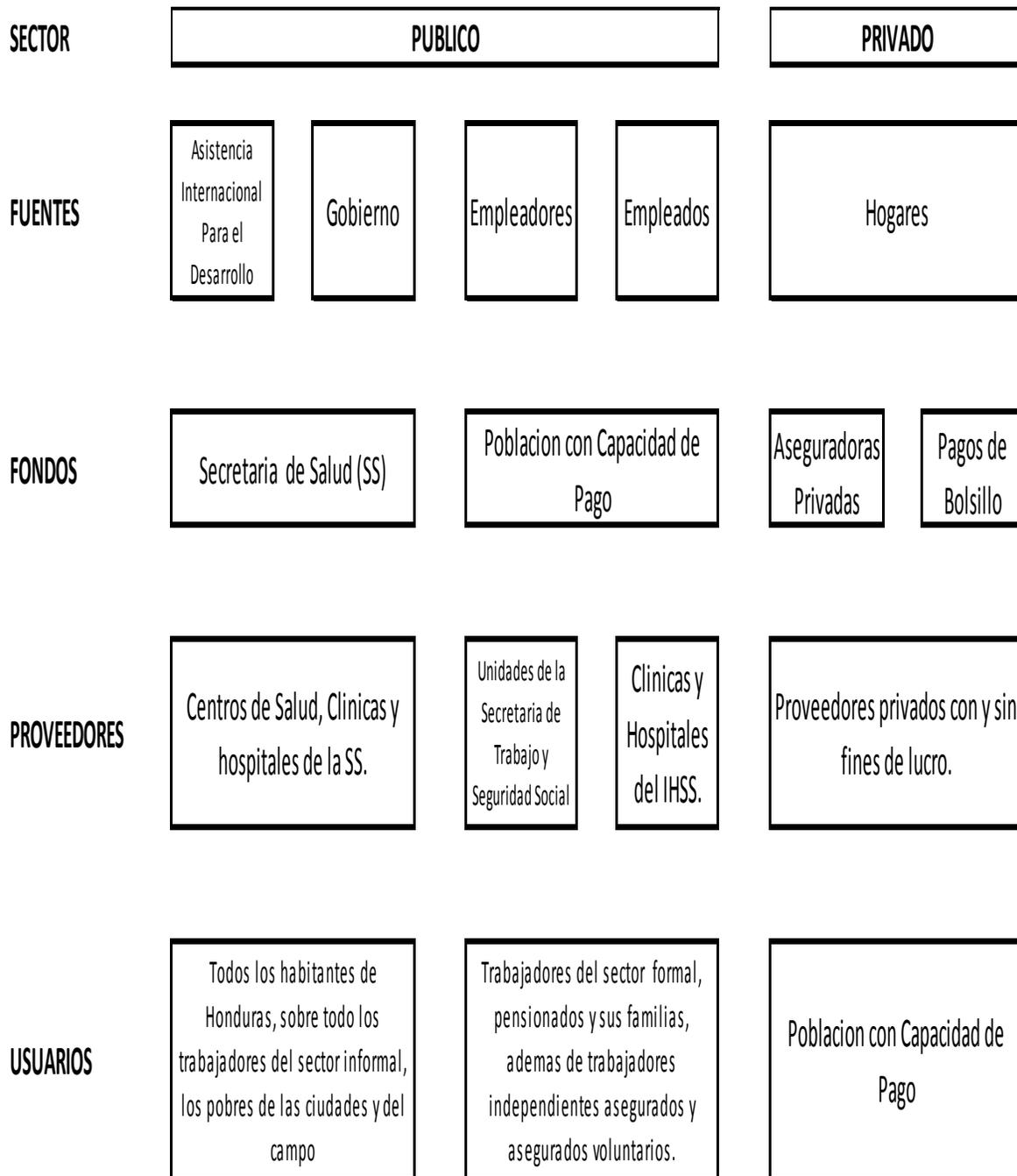
- 13.** Sistematización, Texto de Referencia y de Consulta, Beverly Castillo Herrera, Herman Van de Velde. Facultad Regional Multidisciplinaria, FAREM-Estelí, UNAN-Managua, Noviembre 2007.

- 14.** Sistematizar Experiencias, Construcción y Gestión de Nuevos Conocimientos. Maestría en Comunicación y Periodismo, Universidad Centroamericana UCA; Facultad de Humanidades y Comunicación. Rafael Lucio Gil PhD. Managua, Mayo 2010.

- 15.** Un Modelo Evaluador y su Metodología, María Antonia Casanova, Manual de Evaluación Educativa, Ed. La Muralla. Capítulo V, pp.120-180.

Anexo I.

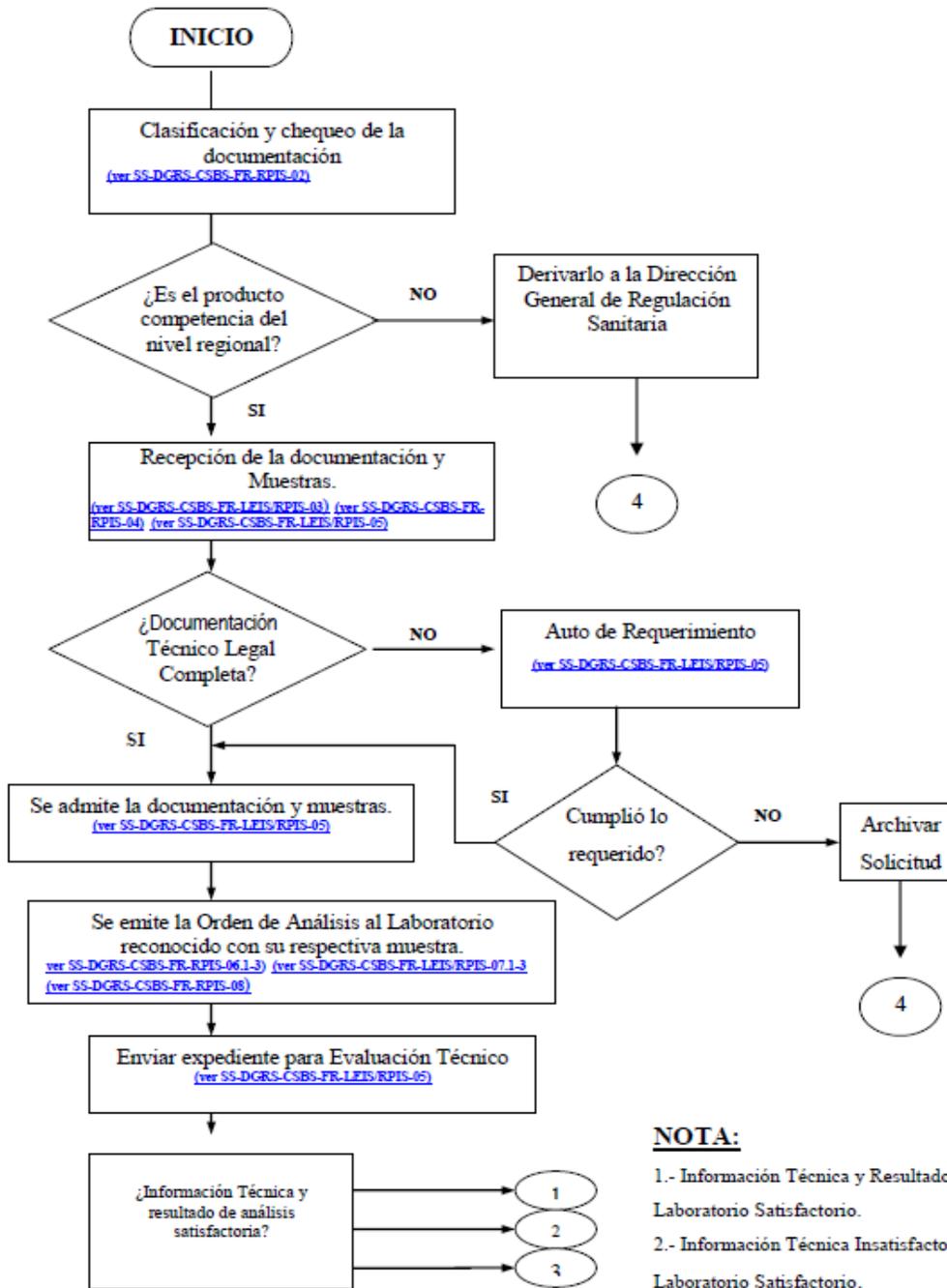
ESQUEMA DE MODELO NACIONAL DE SALUD:

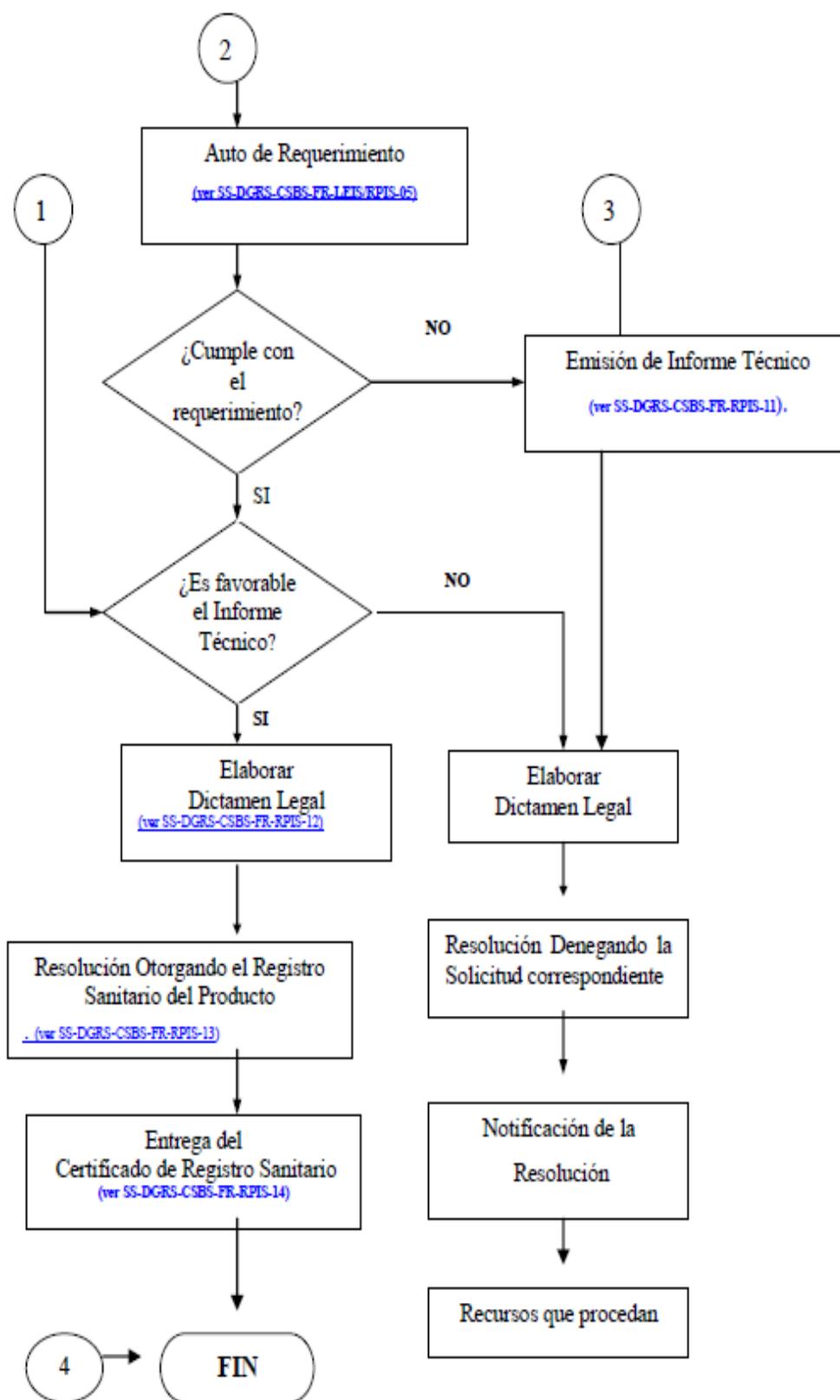


Anexo II.

Diagrama de Flujo para Procedimiento de Registro Sanitario Nivel Regional

[ver SS-DGRS-CSBS-FR-LEIS/RPIS-01](#)





Anexo III.

TABLA DE CATEGORIZACION PARA HOSPITALES (SERNA)

SUBSECTOR HOSPITALARIO								
Categoría	División	Nombre de la Actividad	Descripción	CIU 3	Categorías de Impacto / Riesgo Ambiental y Sanitario			
					1	2	3	4
G. Construcciones hospitalarias	Construcción	Construcción y operación de hospitales.					Todos	
		Construcción y operación de CESAR.			Todos			
		Construcción y operación de CESAMO.				Todos		
		Clínicas médicas.			Consulta externa	Servicio de emergencia y consulta externa		
		Laboratorios clínicos y patológicos no hospitalarios.			≤10 empleados	>10 empleados		
		Clínicas odontológicas no hospitalarias. (Que no utilicen equipo radiológico)			Todas			
		Morgues.	(cuando no forman parte de un centro hospitalario)				Todas	
		Centros de preparación de cadáveres.					Todos	
		Bancos de sangre no hospitalarios.					Todos	
		Servicio de radiodiagnóstico.	(cuando no forma parte de un centro hospitalario)					Todos
G. construcciones hospitalarias	Construcción							

Categoría	División	Nombre de la Actividad	Descripción	CIU 3	Categorías de Impacto / Riesgo Ambiental y Sanitario			
					1	2	3	4
		Construcción y operación de hospitales y clínicas veterinarias.			Consulta externa y Emergencias	Hospitalización		
		Construcción y operación de hospicios.	Albergues de huérfanos, ancianos, psiquiátricos y demás centros de atención social.			Todas		

Anexo IV.**Descriptores de la Sistematización.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	DESCRPTORES	DEFINICION OPERACIONAL
1. Exponer la experiencia vivida en lo referente a la apertura de un servicio de salud privado.	* Dirección y tiempo en el que se desarrolló la experiencia	Ubicada en el B° San Sebastián, Comayagua, Honduras, aperturando sus servicios desde el 21 de Junio del 2013
	* Dificultades Encontradas	se encontraron dificultades a nivel: económico, laboral, gubernamental y municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	DESCRIPTORES	DEFINICION OPERACIONAL
<p>2. Esquematizar los pasos y normativas requeridas por las diferentes instancias, laborales, judiciales, ministeriales y financieras en lo referente a la gestión de apertura para un servicio privado de salud.</p>	<p>a. Trámites relacionados Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Inscripción de la empresa * Impuesto sobre la Venta, ISV * Impuesto sobre la Renta. * Registro Tributario, RTN.
	<p>b. Trámites relacionados al Ministerio de Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia Sanitaria.
	<p>c. Trámites relacionados a Secretaria de Recursos Naturales, (SERNA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia Ambiental o Categoría 1 o Categoría 2 o Categoría 3 o Categoría 4
	<p>d. Trámites relacionados a aspectos legales de apertura de negocio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Respaldo de Notario Público. * Inscripción en el Registro Mercantil. * Registrar como Comerciante Individual. * Registrar como Sociedades Mercantiles. * Permiso de Operaciones. * Autorización de libros Contables. * Permisos de Instalar Rótulos
	<p>f. Trámites relacionados a Aspectos Laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Instituto de Seguridad Social * Instituto de Formación Profesional. * Régimen de Aportaciones Privadas. * Reglamento Interno. * Reglamento Especial (según cada caso). * Realizar contrato laboral, según conveniencia (permanente, temporal o contrato por horas)

OBJETIVOS ESPECIFICOS	DESCRIPTORES	DEFINICION OPERACIONAL
<p>3. Describir las lecciones aprendidas en función de la experiencia, confrontada con los requerimientos normativos necesarios para el desarrollo de un servicio de salud privado.</p>	<p>a. Trámites relacionados Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Inscripción de la empresa (Pendiente) * Impuesto sobre la Venta, ISV (Solvente) * Impuesto sobre la Renta. (Solvente) * Registro Tributario, RTN. (Resuelto)
	<p>b. Trámites relacionados al Ministerio de Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia Sanitaria.(Resuelto)
	<p>c. Trámites relacionados a Secretaria de Recursos Naturales, (SERNA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia Ambiental o Categoría 1 (Pendiente) o Categoría 2 o Categoría 3 o Categoría 4
	<p>d. Trámites relacionados a aspectos legales de apertura de negocio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Respaldo de Notario Público. (Resuelto) * Inscripción en el Registro Mercantil. (No Aplica) * Registrar como Comerciante Individual. (Resuelto) * Registrar como Sociedades Mercantiles. (No Aplica) * Permiso de Operaciones. (En Proceso) * Autorización de libros Contables. (En Proceso) * Permisos de Instalar Rótulos. (En Proceso)

	e. Trámites relacionados a Aspectos Laborales.	* Instituto de Seguridad Social. (No Aplica por el momento) * Instituto de Formación Profesional. (No Aplica) * Régimen de Aportaciones Privadas. (No Aplica) * Reglamento Interno. (En Proceso) * Reglamento Especial {según cada caso}.(No Aplica) * Realizar contrato laboral, según conveniencia {permanente, temporal o contrato por horas}. (Resuelto)
--	--	--

OBJETIVOS ESPECIFICOS	DESCRIPTORES	DEFINICION OPERACIONAL
4. Crear un documento que sea utilizado como referente en la apertura y gestión de servicios privados de salud.	a. Trámites relacionados Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).	<ul style="list-style-type: none"> * Inscripción de la empresa (Pendiente) * Impuesto sobre la Venta, ISV (Solvente) * Impuesto sobre la Renta. (Solvente) * Registro Tributario, RTN. (Resuelto)
	b. Trámites relacionados al Ministerio de Salud.	* Licencia Sanitaria.(Resuelto)
	c. Trámites relacionados a Secretaria de Recursos Naturales, (SERNA).	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia Ambiental o Categoría 1 (Pendiente) o Categoría 2 o Categoría 3 o Categoría 4
	d. Trámites relacionados a aspectos legales de apertura de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> * Respaldo de Notario Público. (Resuelto) * Inscripción en el Registro Mercantil. (No Aplica) * Registrar como Comerciante Individual. (Resuelto) * Registrar como Sociedades Mercantiles. (No Aplica) * Permiso de Operaciones. (En Proceso) * Autorización de libros Contables. (En Proceso) * Permisos de Instalar Rótulos. (En Proceso)

	e. Trámites relacionados a Aspectos Laborales.	* Instituto de Seguridad Social. (No Aplica por el momento) * Instituto de Formación Profesional. (No Aplica) * Régimen de Aportaciones Privadas. (No Aplica) * Reglamento Interno. (En Proceso) * Reglamento Especial {según cada caso}.(No Aplica) * Realizar contrato laboral, según conveniencia {permanente, temporal o contrato por horas}. (Resuelto)
--	--	--

Anexo V.**Cuadro de Análisis de la Experiencia**

¡Error! Vínculo no válido.¡Error! Vínculo no válido.

ETAPAS DE LA EXPERIENCIA DE APERTURA	Secretaria de Recursos Naturales (SERNA) Lic. Ambiental.	Aspectos Legales
Situación Inicial	* No se tiene la Licencia Ambiental	* No se tenía un representante Legal. * No se tenía una escritura pública de la conformación de la empresa. * No se tenían conocimientos de la inscripción en el registro mercantil. * No se tenía Permiso de Operaciones. * No se Tenía Permiso para la instalación de rótulos.

<p>¿Qué se Propuso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Conocer los requisitos para el tramite de dicha Licencia * Ubicar el sitio al cual acudir para la realización de este Tramite. 	<ul style="list-style-type: none"> * Contratar los servicios de un apoderado legal. * Conocer los requisitos para la escritura publica de conformación de la empresa. * Definir los pasos para realizar el registro mercantil. * Ubicar los pasos a seguir para obtener el permiso de operación. * Ubicar los pasos a seguir para obtener el permiso de colocación de rotulo.
<p>¿Qué se Hizo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se Reconocieron los requisitos para el tramite de la licencia. * Se supo de la necesidad de un apoderado legal para la realización del trámite. * Se supo de la necesidad de un Técnico Ambiental para la realización del trámite. * Se conoció que el tramite solo se realiza en la Capital. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se busco un apoderado legal con conocimientos en derecho laboral. * Se discutió bajo que régimen mercantil operaria la empresa, si como comerciante individual o como sociedad mercantil. * se definieron los requisitos para obtener el permiso de operaciones. * se definieron los requisitos para obtener el permiso de instalación de rótulos.
<p>¿Que se Logro?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se logro delimitar los requisitos para la realización del trámite. * Se realizó reunión con Técnico Ambiental que aclaro los pasos a seguir. * Se delimitaron los costos a cubrir para la complementación del trámite. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se logro la contratación de un apoderado legal. * Se realizo la constitución de comerciante individual. * No se ha podido lograr el tramite de permiso de operaciones, * Así mismo aun no se tiene el permiso de colocación de rotulo.

<p>¿Qué Elementos Potenciaron la Experiencia?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El conocimiento previo por parte del dueño de la empresa en relación al trámite en mención. * La reunión con el Técnico Ambiental que aclaro muchas dudas respecto al tema. 	<ul style="list-style-type: none"> * El encontrar un apoderado legal con conocimiento en el ramo. * La obtención de la constitución de comerciante individual.
<p>¿Qué Elementos Debilitaron la Experiencia?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Los Altos costos en la realización del trámite. * La contratación de otros profesionales para la realización del trámite, aumentando así los costos. * La realización del Trámite únicamente en la Capital. * El bajo presupuesto de empresas pequeñas, como la presente. * El no existir opciones de pago para empresas de bajo presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> * El no poder tramitar el permiso de operación, ya que se tiene deuda pendiente. * Lo anterior limita realizar el permiso de colocación de rotulo. * Deuda pendiente del Director con el colegio medico.
<p>¿Cuáles fueron los Aprendizajes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se requiere de un apoderado legal para la realización de este trámite. * Se requiere de un Técnico Ambiental para la realización de este trámite. * Los costos por el trámite son elevados y empresas pequeñas se ven en problemas para resolver esta situación. * Se debe incluir este trámite dentro del presupuesto inicial de la empresa. * Las empresas pequeñas no tienen tratos especiales, para este tramite. * La Licencia ambiental es un trámite importante en la apertura de estos servicios, por lo que no se puede evadir. * La evasión de este tramite 	<ul style="list-style-type: none"> * Es Importante tener los servicios de un apoderado legal. * Es vital la constitución de la empresa ya sea como comerciante individual o como sociedad mercantil. * Es apropiado que los que desarrollan el proyecto estén al día en sus colegios profesionales. * La alcaldía municipal, es el lugar donde se realizan los trámites de permiso de operación y de colocación de rótulos.

	<p>puede conllevar multas importantes.</p> <p>* El trámite solo se realiza a nivel central.</p>	
--	---	--

ETAPAS DE LA EXPERIENCIA DE APERTURA	Aspectos Fiscales	Aspectos Laborales
Situación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> * Se tiene los servicios de un Contador Público. * No se tiene papelería para el registro de ingresos y egresos. * No se tienen libros de registros contables. * No se tienen sellos para la manipulación apropiada de papelería. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se requiere de inscripción al IHSS? * Se requiere de inscripción al INFOP? * Se requiere de inscripción al RAP? * No se tenía definida la modalidad de contrato a desarrollar con los empleados. * No se tenía un reglamento Interno.

<p>¿Qué se Propuso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Contactar al contador para la realización de libros contables. * Encontrar una imprenta que siga la correlatividad de la papelería fiscal. * Determinar cuáles son los sellos básicos necesarios y su contenido fiscal. * Diseñar un sello distintivo de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> * Investigar los requisitos para la inscripción al IHSS, INFOP, RAP. * investigar las modalidades contractuales propuestas por la ley. * Investigar que empresas deben tener un reglamento interno.
<p>¿Qué se Hizo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se realizó la impresión de papelería de recibos y facturas con los componentes fiscales necesarios. * Se diseñó y aprobó el logo distintivo de la empresa. * Se diseñó el sello distintivo junto con los requerimientos fiscales del mismo. * Se le delego al contador público, la aprobación de los libros contables. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se definió que Numero mínimo de empleados se requiere para la inscripción al IHSS, RAP e INFOP. * Se Investigó las modalidades contractuales propuestas por la ley. * Se Investigó si se requería reglamento interno.
<p>¿Que se Logró?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se realizó la impresión de papelería de recibos y facturas con los componentes fiscales necesarios. * Se diseñó y aprobó el logo distintivo de la empresa. * Se diseñó el sello distintivo junto con los requerimientos fiscales del mismo. * Se le delego al contador público, la aprobación de los libros contables. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se determinó que por la cantidad de empleados de la Clínica no se requería inscripción al IHSS, INFOP o RAP. * Se escogió el sistema de contrato por horas, para el manejo laboral. * No es necesario tener reglamento interno por el momento.

<p>¿Qué Elementos Potenciaron la Experiencia?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * tener un Contador Público con amplio conocimiento del área. * La presencia de imprentas fiscalmente reconocidas en la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> * El manejo de personal que en otra empresa había realizado el director. * El conocimiento básico de las leyes laborales. * La protección de la ley a las empresas pequeñas del pago de inscripciones laborales.
<p>¿Qué Elementos Debilitaron la Experiencia?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El no contar con personal administrativo que apoye el control fiscal de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> * El enmarcarse en un sistema contractual laboral que solo permite mantener el personal por medio tiempo. * Bajo presupuesto de inicio para mantener personal tiempo completo.
<p>¿Cuáles fueron los Aprendizajes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Es importante determinar un contador público con buenos conocimientos fiscales. * Aprender el manejo apropiado de la papelería fiscal es vital. * Tener conocimiento de las fechas fiscales importantes según cada impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> * Las empresas pequeñas, de bajo presupuesto, se ven beneficiadas por las leyes de inscripción a las aportaciones. * Existen modelos contractuales que pueden ser usados según el alcance de cada empresa. * Al iniciar una empresa es importante presupuestar los gastos de personal.

ANEXO VI.

LEY DE TRABAJO POR HORAS.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS (La Gaceta).

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS, ENAG

El primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido

hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVH TEGUCIGALPA, M. D. C, HONDURAS, C. A. LUNES 31 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,393 Sección A

Poder Legislativo

(DECRETO No. 354-2013)

E L CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 230-2010 del 4 de noviembre del 2010 se aprobó el Programa Nacional de Empleo por Hora, como un programa especial de emergencia de carácter temporal, con el fin de fomentar el empleo digno, mantener los puestos de trabajo existentes, evitar el crecimiento de lo índices de desempleo y subempleo en el país, con la ampliación de nuevas oportunidades de trabajo para la población hondureña, en los momentos de crisis económica para el país, con vigencia al 31 de enero de 2014.

*

CONSIDERANDO: Que las entidades responsables de la coordinación, supervisión y control del Programa Nacional de Empleo por Hora, reportan resultados satisfactorios como consecuencia de su implementación, dado que ha permitido la generación de al menos 177,369 empleos en todo el país, contribuyendo a la reactivación de la economía de las empresas más vulnerables del país, como lo son las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYMES) e impactando en los conglomerados poblacionales con más problemas de empleo, tal es el caso de la población joven.

CONSIDERANDO: Que las condiciones actuales de la economía y el mercado de trabajo y la tasa de desempleo abierto que presenta el país, hacen imperativo, la aprobación de leyes que amplíen las oportunidades de empleo y acceso al trabajo, que promuevan la reactivación económica Decretos y Acuerdos integrada, para dinamizar y ampliar sustancialmente el mercado de trabajo a fin de mejorar las condiciones de vida de los hondureños.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República garantiza que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

POR TANTO, D E C R E T A

La siguiente:

LEY DE EMPLEO POR HORA

ARTICULO 1.- OBJETIVO DE LA L E Y . La Presente ley tiene como objetivo, fomentar el empleo digno, mantener los puestos de trabajo y evitar el crecimiento de los índices de desempleo y subempleo en el país, abriendo oportunidades de trabajo a la población desempleada.

La presente ley se denomina "Ley de Empleo por Hora" la cual se rige dentro del marco del Plan de Nación y Visión del País, en armonía con la Constitución de la República, la Legislación Laboral y de Seguridad Social y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados con la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 2.- PROPOSITO DE LA L E Y .El propósito de esta ley es:

- 1) Fomentar el empleo digno y decente, evitar el incremento en los índices de desempleo y subempleo, en el sector formal de la economía y simultáneamente lograr que estos trabajadores gocen de los beneficios de la seguridad social y salud ocupacional;
- 2) Fomentar la educación, capacitación y formación profesional de los trabajadores y trabajadoras, como un mecanismo que facilite su inserción laboral al mercado de trabajo, para alcanzar mejores niveles de productividad y competitividad que redunden en mejores ingresos;

3) Aprovechar el pleno uso de la capacidad instalada de las unidades productivas, dentro del marco de programas de reactivación económica tanto del sector privado como del sector público, conforme los contenidos del Plan de Nación y Visión del País;

4) Estimular una dinámica de inversión y generación de empleo en el sector privado y en el sector público, especialmente en las ramas de actividades económicas con mayor capacidad de absorción de mano de obra; y,

5) Asegurar que la Población Económicamente Activa (PEA) del país, grupos sociales vulnerables y los jóvenes que cada año se suman a la fuerza laboral, encuentren en el mercado laboral nacional un empleo digno con respeto para sus derechos laborales y lograr que los jóvenes se desarrollen de forma integral, reduciendo los índices de abuso, violencia y delincuencia juvenil que afecta sobre todo a los grupos más vulnerables y que los jóvenes en edad productiva desistan de abandonar el país, poniendo en riesgo sus vidas y el rompimiento de sus vínculos familiares.

ARTÍCULO 3.- MODALIDADES Y FORMAS DE CONTRATACIÓN. Las partes pueden suscribir contratos de trabajo por horas o en medias jornadas ordinarias, diurnas, mixtas o nocturnas bajo las modalidades de:

1) Por tiempo limitado; o,

2) Para obra o servicios determinados.

En estos casos la contratación está sujeta a las regulaciones de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley.

El trabajador contratado bajo esta modalidad está protegido contra el despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, sujeto a lo que dispone el Artículo 121 del Código de Trabajo.

En los mismos términos es aplicable lo dispuesto en el Artículo 120 reformado literal g) del Código de Trabajo, en lo referido expresamente a recibir conforme a lo estipulado, el beneficio por fallecimiento natural del trabajador, siempre que suceda dentro del término de duración del contrato y se cumpla con los requisitos fijados en la reforma indicada en el Decreto 150-2008 vigente desde el 5 de Noviembre de 2008.

En todo caso, la jornada mínima por la cual se puede contratar bajo esta Ley es de tres (3) horas diarias.

También pueden las partes en forma excepcional suscribir contratos de trabajo en medias jornadas o contratos por horas o en jornadas completas, en las que no se toma en cuenta el porcentaje establecido en el Artículo 4 de la presente Ley, en aquellas nuevas industrias o actividades económicas cuya naturaleza de la actividad empresarial se base en empleo por hora, jornada parcial o medio tiempo, casos como nuevas actividades tecnológicas de comunicaciones como Cali Center o Contact Center y otras que deben ser calificadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites de la jornada ordinaria constituye jornadas extraordinarias y debe remunerarse conforme lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Por la modalidad especial de esta Ley debe entenderse que el tiempo efectivo de trabajo está regulado por el tipo de jornada que se pacte para los efectos de la aplicación de las sanciones disciplinarias o causas de despido, especialmente en lo que se refiere a la calificación de las faltas o ausencias al trabajo por dos (2) días consecutivos o por tres (3) alternos dentro del mes, en los que se debe considerar como consecutivo la falta o ausencias en dos (2) de los días o jornadas de trabajo efectivo pactado; cualquier otro requerimiento debe ser regulado en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- AMBITO DE APLICACIÓN. La Ley es de aplicación nacional, tanto en el área urbana como rural, para todas las personas naturales o jurídicas empleadoras, propietarias de unidades productivas o de servicios, así como para los programas especiales que desarrolle el sector público y que requieran contratación por períodos determinados.

Las unidades productivas o de servicios, que estén iniciando operaciones o las que ya estén en operación, pueden contratar bajo esta Ley hasta un cuarenta por ciento (40%) de trabajadores y trabajadoras, porcentaje que debe ser calculado sobre la base de la planilla total que se reporte al momento de hacer el registro de la unidad productiva o de servicio ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, salvo el caso de aquellas que ya se encuentren registradas.

Para los efectos del párrafo anterior, no se debe tomar en cuenta en la determinación del porcentaje, el número de trabajadores y trabajadoras de temporada que ejecuten labores cíclicas, así como los trabajadores o trabajadoras temporales. Se exceptúan del porcentaje establecido en este Artículo las empresas que tengan hasta diez (10) trabajadores, debiendo conservar el personal permanente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

En las empresas en donde se encuentre vigente un contrato colectivo, los trabajadores bajo la modalidad de esta ley gozan de los beneficios del contrato colectivo que les puedan ser aplicables, siempre y cuando opten por cotizar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60-A del Código de Trabajo.

Hasta un cinco por ciento (5%) del porcentaje fijado en este Artículo de trabajadores y trabajadoras contratados corresponde a grupos sociales vulnerables como son: Adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes expuestos a riesgos de migración y que han sido deportados, jóvenes egresados de procesos de reeducación por infringir la ley, jóvenes rehabilitados del consumo de drogas y alcohol, jóvenes que han abandonado las maras o pandillas, veteranos de guerra y jubilados que reciban pensiones inferiores al salario mínimo.

En cuanto a las unidades productivas o de servicios que tengan de uno (1) a diez (10) trabajadores, la preferencia en la contratación de personas pertenecientes a sectores vulnerables debe ser hasta de un diez por ciento (10%).

Las unidades productivas o de servicios que realicen labores, que si bien son propias de su giro mercantil, pero no son continuas por depender de contratos de producción, contratos por cantidades determinadas para entregas en fechas específicas con clientes ocasionales, de manera que la entrega o la llegada de la fecha prevista le pone fin a la labor contratada, así como aquellas labores que en determinadas temporadas, épocas o fechas del año se intensifican o requieren incremento temporal de mano de obra, pueden contratar trabajadores bajo los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 5.- PROHIBICIONES. Son prohibiciones de esta Ley las siguientes:

1) Las unidades productivas o de servicios que contraten trabajadores dentro del marco de esta Ley, no pueden efectuar reducciones de personal asalariado permanente, salvo las justas causas de despido, renuncia o terminación del contrato de trabajo por mutuo acuerdo.

Las vacantes en puestos permanentes por: despido justificado, terminación del contrato de trabajo por mutuo acuerdo, renuncia del trabajador permanente o creación de nuevas plazas, en caso de que el empleador decida ocuparlas, se puede cubrir con personal contratado bajo esta Ley, en cuyo caso, automáticamente adquiere la condición de trabajador permanente, entendiéndose que inicia una nueva relación laboral, sin que tenga lugar en este caso el período de prueba.

Al ser cubierta la plaza permanente, el empleador conserva a su discreción el derecho de volver a contratar personal bajo esta modalidad, hasta cubrir el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) establecido en el Artículo 4 de la presente Ley.

El empleador que no cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior debe ser sancionado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los salarios de su planilla permanente.

2) La celebración de contratos verbales en el marco de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- REMUNERACIÓN. La remuneración de los trabajadores contratados en el ámbito de esta ley, está integrada por:

1) **SALARIO BASE.** Es la retribución que el empleador debe pagarle al trabajador o trabajadora en virtud del contrato de trabajo, misma que debe ser efectiva en moneda de curso legal del país.

Cuando se trate de mano de obra no calificada, el Salario Base no puede ser inferior al valor del salario mínimo hora, aplicable a cada sector de la economía en donde se ejecute la contratación.

Cuando la contratación sea para mano de obra calificada, el Salario Base debe ser el que se pacte entre las partes, sin que en ningún caso pueda ser inferior al Salario Base por hora que corresponda por Ley.

Se entiende por mano de obra calificada aquella que oferta una persona cuyos estudios técnicos o profesionales y experiencia en la materia de que se trate la contratación, garantice el resultado de la prestación del servicio en cuanto a la productividad y calidad.

El Salario Base debe ser pactado por horas efectivamente trabajadas, sin que excedan las jornadas máximas de trabajo establecidas en el Código de Trabajo.

El Salario Base se debe calcular de la forma siguiente:

- a) Un Salario Base, que se fija por hora y que no es inferior al salario mínimo que para cada sector de la producción o servicios se establezca.

El Salario Base, por hora se obtiene dividiendo el salario mínimo mensual fijado para cada sector, entre el número de horas mensuales fijadas para la jornada ordinaria diurna, mixta o nocturna. Para obtener las horas mensuales fijadas para la jornada ordinaria diurna, mixta o nocturna, se multiplican las horas que correspondan a las jornadas establecidas en el Código del Trabajo, por el promedio de cuatro punto veintinueve (4.29) semanas al mes.

- b) El Salario Base semanal, se obtiene multiplicando el salario base por hora, por las horas efectivamente laboradas por los trabajadores en la semana; y,

- c) El Salario Base mensual, se obtiene de la multiplicación del salario base semanal por el promedio de cuatro punto veintinueve (4.29) semanas al mes.

2) DERECHOS ADQUIRIDOS Y COMPENSACIÓN NO HABITUAL.

Las Unidades productivas o de servicios deben pagar a sus trabajadores un Salario Base más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercer y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido.

Las Unidades productivas o de servicios deben pagar a sus trabajadores una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el Salario Base convenido, valor que equivale al pago del auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen de trabajo.

Los derechos a que se refiera este Artículo y la compensación no habitual deben ser pagados en la misma fecha, frecuencia, y modalidad en que se pague el Salario Base

ARTÍCULO 7.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. Los trabajadores contratados bajo esta Ley están sujetos a lo que se dispone en la misma en cuanto a derechos, obligaciones y beneficios, sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan pactar los contratantes.

Es entendido que los trabajadores contratados bajo la modalidad de Empleo por Hora gozan de los derechos Sección A Acuerdos y Leyes fundamentales establecidos en el Código de Trabajo y los ocho (8) Convenios fundamentales de la OIT ratificados por el Estado de Honduras, entre los que se encuentran el Convenio 87 y el 98, que garantizan la libertad sindical, la protección del derecho de sindicalización y la negociación colectiva.

Asimismo, tienen derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se deben gozar de acuerdo a lo pactado entre las partes.

ARTÍCULO 8.- PROTECCIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. En todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, Invalidez, Vejez y Muerte, beneficios por muerte natural y enfermedad y maternidad de los trabajadores contratados bajo esta Ley, se está a lo dispuesto en la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y lo que disponga en esta materia la legislación laboral.

Las unidades productivas o de servicios y los trabajadores acogidos al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) deben pagar las tasas de cotización que establece la Ley, sobre la base del salario mensual devengado.

Los empleadores que se incorporen a la presente Ley están sujetos a la cotización que establece la Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

ARTÍCULO 9.- PREFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PERMANENTE. Los trabajadores contratados bajo esta modalidad tienen la primera opción para cubrir

una plaza permanente en las unidades productivas o de servicios que hagan uso de esta Ley, siempre y cuando el trabajador cumpla con el perfil de la plaza vacante.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN Y CONTROL. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Empleo y la Inspectoría General del Trabajo, debe vigilar el cumplimiento

de la presente Ley.

Para los efectos antes mencionados se establece la obligatoriedad del registro de las Unidades Productivas o de Servicios que tengan interés de acogerse al presente régimen. Se exceptúan de este registro, las empresas que implementaron el Decreto Legislativo No. 230-2010.

ARTÍCULO 11.- RELACIONES DE COORDINACIÓN. Para garantizar la eficaz ejecución de la presente Ley, así como la adopción de criterios uniformes en torno a su aplicación, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, debe establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones involucradas.

ARTÍCULO 12.- FORMA DE CONTRATACIÓN. Los empleadores deben suscribir contrato individual de trabajo conforme al contrato modelo establecido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que deben consignarse los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes dentro del marco de esta Ley, sin perjuicio de que debe entenderse incluidos por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los trabajadores la presente Ley, la Constitución de la República, el Código de Trabajo y demás Leyes de Trabajo y Seguridad Social.

Los contratos suscritos deben ser registrados en la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social de manera gratuita en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cuando las contrataciones excedan de un año (1) y las Unidades Productivas y de Servicios, decidan no continuar con la contratación se debe proceder de la forma siguiente:

1) Cuando el contrato haya durado un año se debe pagar una bonificación de un salario, calculado sobre el salario promedio devengado en los últimos seis (6) meses;

2) Cuando el contrato haya durado dos (2) años se debe pagar una bonificación de un salario y medio, calculado sobre el salario promedio devengado en los últimos (6) seis meses; y,

3) Cuando el contrato haya durado tres(3) años se debe pagar una bonificación de dos (2) salarios calculados sobre el salario promedio devengado en los últimos seis (6) meses.

Pasados estos períodos al crearse una o más nuevas plazas en la Unidad Productiva y de Servicio contratante, en labores afines a las que desempeña el trabajador debe ser contratado en dicho cargo considerándose por tiempo indefinido a partir de esa fecha y su relación de trabajo, sujeta a lo que establece el Código de Trabajo y demás leyes de trabajo y seguridad social, sin que tenga lugar en este caso el período de prueba. De igual manera pasado el periodo de tres (3) años, cada año debe contratar de forma indefinida al menos el veinticinco (25%) de sus trabajadores o trabajadoras contratados por hora, sin perjuicio de que puede continuar contratando personal según lo establecido en el Artículo 4 de esta ley referente al porcentaje de contratación de trabajadores y trabajadoras contratados.

Se exceptúan de lo dispuesto en este Artículo aquellas nuevas industrias o actividades económicas cuya naturaleza de la actividad empresarial se base en empleo por hora, jornada parcial o medio tiempo, casos como nuevas actividades tecnológicas de comunicaciones como Cali Center o Contact Center y otras que

deben ser calificadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

Quien no respete la preferencia al derecho de ser contratados de forma permanente, violentando el derecho de prelación de contratación, al crear una o más plazas nuevas, debe ser sancionado a pagar al trabajador afectado lo que corresponda de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 120 del Código de Trabajo en la proporcionalidad que le corresponda.

La conclusión de la obra o la fecha de terminación del servicio contratado, forzosamente le pone término a la relación de trabajo contratada sin responsabilidad laboral alguna para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, salvo prueba de lo contrario. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de trabajo antes de la conclusión de la obra o de la fecha de terminación del servicio conforme a lo dispuesto en el Artículo 121 del Código de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 13.- RECURSOS FINANCIEROS. El Poder Ejecutivo debe garantizar los recursos presupuestarios requeridos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para la aplicación efectiva e inmediata de la presente Ley.

El personal que ejecute la presente Ley y el personal del Observatorio del Mercado Laboral deben ser integrados al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

El personal que actualmente se encuentre contratado con recursos asignados al Programa Nacional de Empleo por Hora, pasa a formar parte del personal permanente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, una vez que entre en vigencia la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS. Cualquier caso no previsto en esta Ley o su Reglamento se debe resolver Sección A Acuerdos y Leyes de acuerdo con los principios del Derecho del Trabajo, convenios internacionales del trabajo y las disposiciones del Código de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 15.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social debe reglamentar la presente ley, en un plazo máximo de sesenta' (60) días, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 16.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo No. 230-2010 se someten a las disposiciones contenidas en el mismo, entendiéndose que con la vigencia de la presente Ley inicia una nueva relación laboral.

ARTÍCULO 17.-VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, la presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA

. SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo en fecha 3 de marzo de 2014.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL. CARLOS MADERO